



DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Documento para la Contratación de Obras por Licitación Pública Nacional (LPN)

PROYECTO: Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario Barrio La Punta en Coxen Hole, Municipio de Roatán.

Emitido: agosto 2018

LPN No: 03-2018

Contratante: ZONA LIBRE TURISTICA ISLAS DE LA BAHIA (ZOLITUR)

País: Honduras

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	9
A. Disposiciones Generales	9
1. Alcance de la licitación	9
2. Fuente de fondos	9
3. Fraude y corrupción	10
4. Oferentes elegibles.....	13
5. Calificaciones del Oferente.....	13
6. Una Oferta por Oferente.....	16
7. Costo de las propuestas.....	16
8. Visita al Sitio de las obras	16
B. Documentos de Licitación.....	16
9. Contenido de los Documentos de Licitación	16
10. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	17
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	17
C. Preparación de las Ofertas	17
12. Idioma de las Ofertas.....	17
13. Documentos que conforman la Oferta	18
14. Precios de la Oferta	18
15. Monedas de la Oferta y pago.....	19
16. Validez de las Ofertas.....	19
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta	20
18. Ofertas alternativas de los Oferentes.....	21
19. Formato y firma de la Oferta	22
D. Presentación de las Ofertas	22
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	22
21. Plazo para la presentación de las Ofertas.....	23
22. Ofertas tardías	23
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	23
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	24
24. Apertura de las Ofertas	24
25. Confidencialidad.....	24
26. Aclaración de las Ofertas	25
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento	25
28. Corrección de errores	26
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas	26
30. Evaluación y comparación de las Ofertas	26
31. Preferencia Nacional.....	27
F. Adjudicación del Contrato	27
32. Criterios de Adjudicación.....	27
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	

34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio	28
35. Garantía de Cumplimiento.....	28
36. Pago de anticipo y Garantía	29
37. Orden de Inicio y Posesión del Contrato	29
Sección II. Datos de la Licitación	31
Sección III. Países Elegibles (No Aplica).....	36
Sección IV. Formularios de la Oferta	37
1. Oferta	37
3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria o Fianza).....	39
4. Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria o Fianza)	41
5. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo	43
CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)	48
1.1 Definiciones	48
1.2 Interpretación	50
1.3. Idioma y Ley Aplicables.....	51
1.4. Decisiones del El Coordinador del Proyecto.....	51
1.5. Delegación de funciones	51
1.6. Comunicaciones.....	51
1.7. Subcontratos.....	51
1.8. Otros Contratistas.....	51
1.9. Personal	51
1.10. Riesgos del Contratante y del Contratista	52
1.11. Riesgos del Contratante	52
1.12. Riesgos del Contratista	53
1.13. Seguros	53
1.14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	53
1.15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato.....	53
1.16. Construcción de las Obras por el Contratista.....	53
1.17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	53
1.18. Aprobación por el Coordinador del Proyecto	54
1.19. Seguridad	54
1.20. Descubrimientos.....	54
1.21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	54
1.22. Acceso al Sitio de las Obras	54
1.23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías.....	54
1.24. Controversias	55
1.25. Procedimientos para la solución de controversias.....	55
1.26. Recursos contra la resolución del Contratante.....	55
CLAUSULA SEGUNDA: CONTROL DE PLAZOS.....	55
2.1. Programa.....	55
2.2. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	56
2.3. Aceleración de las Obras	56
2.4. Demoras ordenadas por el Coordinador del Proyecto	56

2.5. Reuniones administrativas	56
2.6. Advertencia Anticipada	57
CLAUSULA TERCERA: CONTROL DE CALIDAD	57
3.1. Identificación de Defectos	57
3.2. Pruebas.....	57
3.3. Corrección de Defectos.....	57
3.4. Defectos no corregidos	57
CLAUSULA CUARTA: CONTROL DE COSTOS	58
4.1. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).....	58
4.2.Desglose de Costos	58
4.3.Variaciones.....	58
4.4.Pagos de las Variaciones.....	58
4.5.Proyecciones de Flujo de Efectivos.....	59
4.6. Estimaciones de Obra.....	59
4.7.Pagos 59	
4.8. Eventos Compensables	60
4.9.Impuestos.....	61
4.10.Monedas	61
4.11.Ajustes de Precios.....	61
4.12. Multas por retraso en la entrega de la Obra	61
4.13.Pago de anticipo	62
4.14. Garantías.....	62
4.15. Costo de reparaciones	62
CLAUSULA QUINTA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	63
5.1. Terminación de las Obras	63
5.2. Recepción de las Obras	63
5.3. Liquidación final	63
5.4. Manuales de Mantenimiento.....	64
5.5. Terminación del Contrato	64
5.6. Fraude y Corrupción	66
5.7. Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....	66
5.8. Derechos de propiedad.....	67
5.9. Liberación de cumplimiento	67
CLAUSULA SEXTA. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO	67
5.1 GENERALIDADES	71
5.1.1 Definiciones e Interpretaciones	71
5.2 AUTORIDADES DEL PROYECTO	73
5.2.1 Deberes y Facultades del Ingeniero Supervisor del Proyecto	73
5.3 CAPACIDAD LEGAL.....	75
5.3.1 Cesión y Subcontratación	75
5.3.2 Cesión.....	75

5.3.3 Subcontratacion	76
5.4 ALCANCE, CAMBIOS Y MODIFICACIONES.....	76
5.4.1 Alcance del Contrato.....	76
5.4.2 Modificaciones, Adiciones y Orden de Cambio	76
5.5 DOCUMENTOS DEL CONTRATO	77
5.5.1 Documentos Mutuamente Explicativos	77
5.5.2 Planos del Proyecto	77
5.5.3 Libro de Bitacora	78
5.5.4 Planos “Según Construido”	78
5.5.5 REGISTROS.....	79
5.6 OBLIGACIONES GENERALES	79
5.6.1 Daños y Perjuicios a Personal y Bienes.....	79
5.6.2 Informe de Aviso de Cumplimiento a los Proveedores.....	79
5.6.3 Proteccion del Patrimonio Cultural de la Nacion	79
5.6.4 Permisos, Licencias y Leyes.....	80
5.6.5 Prestaciones Sociales	80
5.6.6 Rotulos	80
5.6.7 Limpieza	80
5.7 PROGRAMACION, SEGUIMIENTO, INFORMACION Y EVALUACION	81
5.7.1 Programacion.....	81
5.7.2 Seguimiento de la Ejecucion.....	81
5.7.3 Evaluacion del Proyecto	81
5.8 MATERIALES Y EJECUCION	81
5.8.1 Materiales y Hechura	81
5.8.2 Patentes	81
5.8.3 Trabajo Defectuoso	81
5.8.4 Recepcion o Aceptacion Parcial.....	82
5.8.5 Terminacion Sustancial	82
5.8.6 Aceptacion Final de la Obra.....	82
5.9 PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA	82
5.9.1 Plazo de Entrega	83
5.9.2 Extencion de Tiempo	83
5.9.3 Multa por Incumplimiento de Plazo.....	83
5.10 DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.....	83

5.10.1	Garantía de Cumplimiento de Contrato	83
5.10.2	Garantía de Calidad de la Obra	84
5.10.3	Protección y Mantenimiento de la Obra	84
5.10.4	La Zolitur No Renunciara a sus Derechos	84
5.11	IMPUESTOS, ARANCELES Y DERECHOS ADUANALES	84
5.11.1	Cargas Tributarias	84
5.12	CERTIFICADOS Y PAGOS	84
5.12.1	Anticipo	85
5.12.2	Pagos Parciales	85
5.12.3	Pago Final	86
5.12.4	Pagos Retenidos	86
5.13	CERTIFICADO DE ACEPTACION FINAL	86
5.14	RECURSOS Y FACULTADES	87
5.14.1	Terminación de Contrato	87
5.15	RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA	87
	Sección VI. Condiciones Especiales	88
6.1	DESCRIPCION DEL PROYECTO	88
6.2	OTROS DOCUMENTOS DEL CONTRATO	89
6.3	TIEMPO DE INICIO	89
6.4	DOCUMENTOS A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LA OBRA	89
6.5	SITIO PARA PLANTEL DEL CONTRATISTA	89
6.6	EJECUCION	89
6.7	PLAZO DE EJECUCION	89
6.7.1	Atrasos y Prórrogas	90
6.8	PRIORIDADES DEL TRABAJO	90
6.9	LIMITACIONES DEL TRABAJO	90
6.10	TRABAJOS FUERA DE LAS JORNADAS O DIAS LABORABLES	90
6.11	TRABAJO EN MAL TIEMPO	91
6.12	CONDICIONES DEL SITIO	91
6.13	TRABAJOS EN PROPIEDAD PRIVADA	91
6.14	PROTECCION Y REEMPLAZO DE TUBERIAS Y ESTRUCTURAS SUBTERRANEAS EXISTENTES	91
6.15	INFORMES REQUERIDOS DEL CONTRATISTA	92
6.16	CONCEPTOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA	92
6.17	POSESION DESPUES DE LA PRUEBA	93

6.18 PRUEBAS DE LABORATORIO	93
Sección VII. Especificaciones Técnicas y Adicionales	94
Sección VIII. Planos	95
Sección IX. Lista de Cantidades	96

INVITACION
LPN ZOLITUR-03-2018 “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO
EN BARRIO LA PUNTA, COMUNIDAD DE COXEN HOLE, ROATAN, ISLAS DE LA
BAHÍA.”

A todas las empresas Precalificadas en la categoría Obras Hidráulicas de la precalificación ZOLITUR PRECA-01-2018, se les notifica que a partir de Hoy 22 de agosto del 2018, podrán descargar los pliegos de condiciones del proceso a través de las páginas web: www.Honducopras.gob.hn o www.zolitur.gob.hn se realizará una visita de campo **Obligatoria** el día 31 de agosto a las 10:00am punto de encuentro oficinas de ZOLITUR.

Se solicita se envíe nota de interés en participar en dicho proceso, adjunto con recibo de pago TGR-1 por la cantidad de doscientos lempiras (L. 200.00) no reembolsables (Código rubro 12121 Comisión Administradora Zona Libre Turística código institución 102)

Se recibirán interpretaciones, discrepancias u omisiones desde la fecha de publicación hasta el día lunes 10 de septiembre del año 2018.

Las propuestas deberán hacerlas llegar a la dirección: Edif. ZOLITUR Calle principal hacia French Harbour frente a Banco Lafise Roatán, Islas de la Bahía, a más tardar a las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras del 20 de septiembre del 2018, acto seguido se desarrollara la apertura de las propuestas, en presencia de las empresas que hubiesen presentado ofertas y que deseen asistir.

Cualquier consulta que surgiera, favor de comunicarse mediante email a la siguiente dirección electrónica: info@zolitur.gob.hn o llamar a los teléfonos: 2455- 72-71 al 74

Lic. Kerry Evans McNab Valladares
Director Ejecutivo ZOLI

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

En esta Sección de los documentos de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Estas Instrucciones a los Oferentes no formarán parte del Contrato y dejarán de tener vigencia una vez que éste haya sido firmado.

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos de ZOLITUR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. ZOLITUR efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que ZOLITUR acuerde expresamente otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.

3. Fraude y corrupción

3.1 ZOLITUR exige que todos los Oferentes están obligados a seguir las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados. En particular exige que todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por ZOLITUR incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar a ZOLITUR todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de adquisición y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) soborno; (b) extorsión o coerción; (c) fraude; y (d) colusión. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, también se adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. ZOLITUR aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

(a) ZOLITUR define las expresiones que se indica a continuación:

- i. “Soborno”, que significa ofrecer o dar algo de valor con el fin de influir sobre las acciones o las decisiones de terceros, o el de recibir o solicitar cualquier beneficio a cambio de la realización de acciones u omisiones vinculadas al cumplimiento de deberes;
- (ii) “Extorsión o coerción”, que significa obtener alguna cosa, obligar a la realización de una acción o de influenciar una decisión por medio de intimidación, amenaza o el uso de la fuerza, pudiendo el daño eventual o actual recaer sobre las personas, su reputación o sobre los bienes;
- (iii) “Fraude”, que significa todo acto u omisión que intente tergiversar la verdad con el fin de inducir a terceros a proceder asumiendo la veracidad de lo manifestado, para obtener alguna ventaja injusta o causar daño a un tercero;
- (iv) “Colusión”, que significa un acuerdo secreto entre dos o más partes realizado con la intención de defraudar o causar daño a una persona o entidad o de obtener un fin ilícito;

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos, cualquier firma, entidad o persona oferente o participando en un proyecto financiado por ZOLITUR incluyendo,

entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras, consultores individuales, prestatarios (incluyendo beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores, contratistas (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción vinculado con un proyecto financiado por ZOLITUR.

(c) ZOLITUR podrá:

- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado en un proceso financiado;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
- (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que ZOLITUR considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país prestatario;
- (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
- (v) declarar a una persona, entidad o firma como inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen contratos bajo proyectos financiados por ZOLITUR, excepto bajo aquellas condiciones que se considere apropiadas;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para ZOLITUR un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(d) ZOLITUR ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el.

Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a ZOLITUR para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas confidencial o anónimamente.

- (e) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas de ZOLITUR aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
 - (f) Cualquiera de las sanciones descritas en el literal b) de esta Cláusula serán impuesta en forma pública.
- 3.2 ZOLITUR tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados por un préstamo o donación, se incluya una disposición que exija que los Oferentes permitan a ZOLITUR revisar sus cuentas y registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el. Para estos efectos, tendrá el derecho a exigir que los Oferentes: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo; (ii) solicitar la entrega de todo documento necesario para la investigación de fraude y corrupción, y la disponibilidad de los individuos o empleados o agentes de las firmas que tengan conocimiento del proyecto financiado por ZOLITUR a responder a las consultas provenientes. Si los Oferentes se rehúsan a cumplir con alguna solicitud, ZOLITUR podrá tomar, a su exclusivo criterio, medidas apropiadas contra los Oferentes.
- 3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:
- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta y se obligan a observar las normas pertinentes;
 - (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
 - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
 - (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
 - (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados ha

- sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado;
 - (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por ZOLITUR de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).
- 4. Oferentes elegibles**
- 4.1 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta
- 4.2 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por ZOLITUR durante el periodo de tiempo determinado, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
- 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 5. Calificaciones del Oferente**
- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información

deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**

- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- (b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
- (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;
- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
- (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
- (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL.**

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación,

Consortio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL**.
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como

Administrador de Obras; y

- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL.**

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

- 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL.**

- | | | |
|--|-----|--|
| 6. Una Oferta por Oferente | 6.1 | Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas. |
| 7. Costo de las propuestas | 7.1 | Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos. |
| 8. Visita al Sitio de las obras | 8.1 | Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. |

B. Documentos de Licitación

- | | | |
|---|-----|--|
| 9. Contenido de los Documentos de Licitación | 9.1 | El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 |
|---|-----|--|

de las IAO:

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II Datos de la Licitación (DDL)

Sección III Países Elegibles

Sección IV Formularios de la Oferta

Sección V Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección VI Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección VII Especificaciones Técnicas y Adicionales

Sección VIII Planos

Sección IX Lista de Cantidades

Sección X Formularios de Garantías

- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**
- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas**
- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **que se especifica en los DDL**.

- 13. Documentos que conforman la Oferta**
- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
 - (c) La Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios);
 - (d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
 - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
 - (f) Cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL**.
- 14. Precios de la Oferta**
- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentada por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante **según se especifica en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente **estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.
- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios, **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL**.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de

extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**.

17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de

Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

**18. Ofertas
alternativas de los
Oferentes**

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información

necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

- 19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y
 - (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 21. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías**
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se**

indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.

- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas**24. Apertura de las Ofertas**

- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.**
- 24.2 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.3 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las

Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los

requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de

cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

31. Preferencia Nacional

31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas

33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del

las Ofertas	Contratante.
34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio	34.1 Antes de la expiración de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”). 34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO. 34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Convenio al Oferente seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante. 34.4 El Contratante publicará en el sitio de Internet de ZOLITUR los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.
35. Garantía de Cumplimiento	35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) estipulada en los DDL, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.

- 35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante.
- 35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.
- 36. Pago de anticipo y Garantía** 36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.
- 37. Orden de Inicio y Posesión del Contrato** Previo a la orden de inicio y dentro de los 30 días después de la notificación de adjudicación, el Contratista deberá presentar su plan de trabajo detallado para la ejecución del proyecto. El cual será aprobado por ZOLITUR dentro de los siguientes 15 días hábiles, considerando la opinión del Supervisor y pudiendo introducir modificaciones.
- El Plan de Trabajo que presentará el Contratista, comprenderá lo siguiente:
- a) Descripción de la forma en que pretende realizar el proyecto, detallando la precedencia de ejecución de cada componente, tomando en consideración el clima que prevalecerá en cada período. Detallará los frentes de trabajo que considera necesario para cumplir con el plazo contractual describiendo la maquinaria y equipo que será necesaria para su ejecución. Identificará las obras que a su juicio tendrán un alto grado de dificultad durante su construcción, ya sea por las condiciones del sitio o por el clima.
 - b) Organización del Proyecto. Presentará el organigrama del proyecto, describiendo las funciones y autoridades de cada posición, el nombre y el currículo del personal asignado.

- c) Maquinaria y Equipo. Incluirá una descripción de la maquinaria y equipo que será asignado al proyecto, indicando si es propia, alquilada o a ser comprada con el anticipo del proyecto.
- d) Programa de trabajo, que será elaborado en Microsoft Project, detallando las actividades de la ejecución de las obras. Una copia en archivo electrónico será presentada por el Contratista.
- e) Plan de ejecución presupuestaria durante el desarrollo de las obras, basado en el programa de trabajo y el costo de cada actividad.

El Contratante una vez cumplido por el Contratista los requisitos anteriores, dispondrá la fecha en que el Contratista dará inicio a los trabajos objeto del contrato, emitiendo la correspondiente Orden de Inicio.

El Contratante entregará al Contratista la totalidad de la zona del proyecto en el estado en que se encuentre al momento de la toma de posesión del contrato.

El estado en que se encuentre la zona del proyecto no generará ningún derecho a reclamo por parte del Contratista.

El licitante deberá dar inicio a los trabajos a más tardar dentro de los 15 días calendario posteriores a la fecha de notificación de la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de Lps. 150.00 por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera estimación de obra.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	El Contratante es: ZOLITUR Las Obras son “Construcción Alcantarillado Sanitario en el Barrio La Punta, Coxen Hole en el Municipio de Roatán” LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ZOLITUR NO. 03-2018.
IAO 1.2	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es 5 meses después de emitida la orden de inicio.
IAO 2.1	El Prestatario es EL GOBIERNO DE HONDURAS
IAO 2.2	El nombre del Proyecto es Construcción Alcantarillado Sanitario Barrio La Punta en Coxen Hole, Municipio de Roatán.
IAO 3.1	El cronograma debe ser presentado en Microsoft Project, mostrar los recursos de equipo y personal, y ser coincidente con las actividades de oferta.

IAO 4.1 (c)	El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Equipo</th><th>Cantidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>Bomba de Agua</td><td>2</td></tr> <tr><td>Cortadora de concreto</td><td>1</td></tr> <tr><td>Compactadoras mecanicas de plato</td><td>1</td></tr> <tr><td>Compactora saltarina</td><td>1</td></tr> <tr><td>Compresor de aire de dos salidas (150 ó 175 psi)</td><td>1</td></tr> <tr><td>Muletas</td><td>2</td></tr> <tr><td>Equipo básico para laboratorio de suelos y materiales</td><td>1</td></tr> <tr><td>Mezcladora Concreto</td><td>2</td></tr> <tr><td>Equipo completo de topografía de precisión</td><td>1</td></tr> <tr><td>Tabla estaca de acero más equipo de hincado</td><td>Según lo requerido</td></tr> <tr><td>Sistema Pozos punta</td><td>Según lo requerido</td></tr> <tr><td>Laegueros y puntales</td><td>Según lo requerido</td></tr> <tr><td>Retro Excavadora de orugas/llantas</td><td>1</td></tr> <tr><td>Tubería colectora y bomba aspirante</td><td>Según lo requerido</td></tr> <tr><td>Soldadora eléctrica</td><td>1</td></tr> <tr><td>Tanque de Agua (2000 gal.)</td><td>1</td></tr> <tr><td>Vehículos para personal técnico y administrativo</td><td>1</td></tr> <tr><td>Vibradores para concreto</td><td>2</td></tr> <tr><td>Volqueta (5 M3)/camion</td><td>1</td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Equipo	Cantidad	Bomba de Agua	2	Cortadora de concreto	1	Compactadoras mecanicas de plato	1	Compactora saltarina	1	Compresor de aire de dos salidas (150 ó 175 psi)	1	Muletas	2	Equipo básico para laboratorio de suelos y materiales	1	Mezcladora Concreto	2	Equipo completo de topografía de precisión	1	Tabla estaca de acero más equipo de hincado	Según lo requerido	Sistema Pozos punta	Según lo requerido	Laegueros y puntales	Según lo requerido	Retro Excavadora de orugas/llantas	1	Tubería colectora y bomba aspirante	Según lo requerido	Soldadora eléctrica	1	Tanque de Agua (2000 gal.)	1	Vehículos para personal técnico y administrativo	1	Vibradores para concreto	2	Volqueta (5 M3)/camion	1		
Equipo	Cantidad																																										
Bomba de Agua	2																																										
Cortadora de concreto	1																																										
Compactadoras mecanicas de plato	1																																										
Compactora saltarina	1																																										
Compresor de aire de dos salidas (150 ó 175 psi)	1																																										
Muletas	2																																										
Equipo básico para laboratorio de suelos y materiales	1																																										
Mezcladora Concreto	2																																										
Equipo completo de topografía de precisión	1																																										
Tabla estaca de acero más equipo de hincado	Según lo requerido																																										
Sistema Pozos punta	Según lo requerido																																										
Laegueros y puntales	Según lo requerido																																										
Retro Excavadora de orugas/llantas	1																																										
Tubería colectora y bomba aspirante	Según lo requerido																																										
Soldadora eléctrica	1																																										
Tanque de Agua (2000 gal.)	1																																										
Vehículos para personal técnico y administrativo	1																																										
Vibradores para concreto	2																																										
Volqueta (5 M3)/camion	1																																										
IAO 5.1	La visita al sitio de las obras se realizará el 31 de agosto de 2018, a las 10:00 AM Punto de Reunion Oficinas donde funciona ZOLITUR <u>Al momento de realizar la visita de campo, se extenderá una constancia de asistencia la cual deberá ser presentada junto con su oferta</u>																																										
B. Documentos de Licitación																																											
IAO 6.1	La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Atención: Lic. Kerry Evans McNab Director Ejecutivo de ZOLITUR Edificio de la Zona Libre Turística de las Islas de la Bahía frente a Banco Lafise, calle principal hacia French Harbour, Roatán Islas de la Bahía, Honduras C.A. Teléfonos: 2445-7271/74 Fax: 2445-7275 Email: info@zolitur.gob.hn																																										

C. Preparación de las Ofertas	
7.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: Español
8.1	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: a) Documentos Legales ▪ Original de la Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de la República ▪ Original o fotocopia autenticada de la Constancia de Registro en la Oficina Normativa de Contrataciones del Estado. ▪ Fotocopia autenticada del Poder General de Administración del Representante Legal de la Empresa. ▪ Declaración Jurada, debidamente autenticada, de no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. ▪ Original de Garantía de Mantenimiento de Oferta ▪ Constancia de Solvencia con el CICH de la empresa. ▪ Copia de la Tarjeta de Identidad del Representante ▪ Constancia de Visita al Sitio b) Documentos de la Oferta Económica ▪ Formulario de Oferta ▪ Cédula de la Oferta ▪ Fichas de Precios Unitarios ▪ Cotizaciones de los materiales, combustibles y lubricantes, considerando un solo lugar de origen, incluyendo el costo de los fletes hasta el sitio del proyecto ▪ Listado de materiales y equipo que adquirirá con el anticipo ▪ Listado de equipo que asignará al proyecto. ▪ Planos firmados y Sellados por el oferente.
IAO 9.1	Los precios unitarios “ no estarán ” sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 10.1	La moneda del País del Contratante es el Lempira de la Republica de Honduras . No habrá pagos en moneda extranjera
IAO 10.2	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: (No Aplica)
IAO 10.3	Los Oferentes “ tendrán ” que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO (No Aplica)
IAO 11.1	El período de validez de las Ofertas será de 120 días

IAO 12.1	La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida por un banco utilizando el formulario para Garantía de la Oferta (garantía bancaria) incluido en la Sección X “Formularios de Garantía”.
12.2	El monto de la Garantía de la Oferta es del 2% del Monto Ofertado y con una vigencia de 28 días adicionales al periodo de validez de la oferta.
IAO 13.1	“No se considerarán” Ofertas alternativas.
IAO 14.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es Dos (2) impresas.
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 15.1	Los Oferentes NO podrán presentar Ofertas electrónicamente:
IAO 15.2 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: Atención: Lic. Kerry Evans McNab Director Ejecutivo de ZOLITUR Edificio de la Zona Libre Turística de las Islas de la Bahía frente a Banco Lafise, calle principal hacia French Harbour, Roatán Islas de la Bahía, Honduras C.A. Teléfonos: 2445-7271/74 Fax: 2445-7275 Email: info@zolitur.gob.hn
IAO 15.3 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1. CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO LA PUNTA, COXEN HOLE EN EL MUNICIPIO DE ROATÁN. LICITACION PÚBLICA NACIONAL ZOLITUR NO. 03-2018.
IAO 15.4 (c)	La nota de advertencia deberá indicar: “NO ABRIR ANTES DE <i>Fecha: 20 de Septiembre del 2018</i> <i>Hora: 10:00 AM</i>
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 16.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: el Salón de reuniones del Edificio, de la ZOLITUR, frente a Banco Lafise, calle principal hacia French Harbour, Roatán, Islas de la Bahía, Honduras, C.A. <i>Fecha: 20 de Septiembre del 2018</i> <i>Hora: 10:00 AM</i>

F. Adjudicación del Contrato	
IAO 17.1	La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será: Garantía Bancaria o fianza de Cumplimiento de Contrato. Garantía por el 15% del precio del contrato extendido por una Institución Bancaria, de reconocido prestigio debidamente acreditada en el país del contratante (véase la Sección X Formularios de Garantía).
IAO 17.2	El pago de anticipo será por un monto máximo del veinte (15%) por ciento del Precio del Contrato.

Sección III. Países Elegibles (No Aplica)

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Oferta

Licenciado

KERRY EVANS MCNAB VALLADAREZ

Director Ejecutivo Zona Libre Turística de Islas de la Bahía

Su Oficina

Estimado Señor Director:

El suscrito, de conformidad con su invitación para la Licitación de fecha <...> de <...> de 2018, por la presente se compromete a suministrar todos los materiales, herramientas, equipo, transporte, mano de obra, superintendencia, otras facilidades e imprevistos, así como el pago de todas las obligaciones y reemplazo de trabajo y materiales defectuosos, necesarios para ejecutar el proyecto “CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO LA PUNTA, COXEN HOLE, EN EL MUNICIPIO DE ROATÁN”.. de acuerdo a lo contemplado en los Documentos de Licitación, incluidas las enmiendas.

En caso de que a nuestra representada se le adjudique el contrato para la ejecución del proyecto, ésta se compromete a ejecutarlo en un plazo de <indicar en letras el plazo total de contrato> meses, a un monto de <indicar en letras el monto total del contrato> Lempiras (Lps. <indicar en números el monto total del contrato>).

Nos comprometemos a sostener esta oferta por un período de 120 días a partir de esta fecha.

Entendemos que la Municipalidad no está obligada a aceptar esta ni ninguna otra de las ofertas que reciba, pudiendo declarar fracasada la presente licitación.

Además convengo que, al confirmarse por escrito la aceptación de nuestra oferta, garantizaremos la ejecución del proyecto con una caución, equivalente al 15% del monto total del contrato.

LUGAR Y FECHA <indicar lugar y fecha>

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Empresa:

Dirección:

2. Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión de ZOLITUR que se requiera en virtud del Contrato de Construcción.]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato equivalente¹ a *[indique el monto en cifras y en palabras]* *[indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones² efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio

¹ Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

² Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

3. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria o Fianza)

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al

Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

4. Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria o Fianza)

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,³ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,⁴ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

³ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

⁴ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] / [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

5. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[Número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*⁵ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el cien (100) por ciento del Anticipo ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*⁶, lo que

⁵ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁶ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía”

ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

[Firma (s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]_____

7. FICHAS DE PRECIOS UNITARIOS

Se deberá presentar el Precio Unitario (P.U) desglosado en los siguientes componentes:

1. COSTO DIRECTO

- 1.1 Materiales
- 1.2 Mano de Obra
- 1.3 Equipo

Para cada componente directo se deberá presentar la descripción, cantidad, unidad, precio o tarifa, porcentaje como factor de desperdicio y/o tiempo improductivo y el importe total.

En lo referente a los materiales, comprenden los recursos directos e indirectos necesarios para producir la unidad de obra.

La mano de obra incluirá la clasificación de los jornaleros, capataces, operadores, fontaneros, albañiles, carpinteros, armadores, etc., requeridos para producir la unidad de obra. Deberá ser expresada en número de horas-hombre requerido para producir la unidad de obra.

El equipo se detallará el requerido directa e indirectamente para producir la unidad de obra, Deberá ser expresado en el número de horas de equipo requerido para producir la unidad de obra.

La tarifa o costo horario deberá desglosarse presentándose los costos correspondientes a amortización o reposición, repuestos, llantas o neumáticos y combustibles.

2. COSTO INDIRECTO

Al precio Unitario se le afectará por un porcentaje que corresponda a los indirectos que el Contratista aplicará al proyecto. Se requiere que el Contratista soporte con documentos fieles el porcentaje de los indirectos que aplica.

3. UTILIDAD

Corresponde a la utilidad en porcentaje sobre los costos directos, que el Contratista espera obtener en la ejecución de las obras objeto del contrato.

8. Modelo de Contrato

CONTRATO

“CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BO LA PUNTA, MUNICIPIO DE ROATAN” N° 003-2018

Nosotros, **Kerry Evans McNab**, mayor de edad, casado, *[colocar profesión u oficio]*, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. XXXX, actuando en condición de Director Ejecutivo de ZOLITUR, quien en lo sucesivo se denominará “el Contratante” por una parte y *[nombre del representante de la empresa ganadora]* mayor de edad, *[casado o soltero]*, *[profesión u oficio]*, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. XXXX, actuando en condición de Representante Legal de la Compañía **[XXXX]**, empresa legalmente constituida, según instrumento número XXXX e inscrito con el numero XXXX y autorizada por el notario XXXX e inscrita en el Registro Mercantil Francisco Morazán Centro asociado IP según matrícula XXXXXXXX de fecha XXXXXX, en adelante denominado “el Contratista” por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute la construcción del proyecto **Construcción de alcantarillado Sanitario de Bo, La Punta, Municipio de Roatan** en adelante denominado “las Obras” y el Contratante ha aceptado la Oferta por un monto de: **[cantidad en letras] (cantidad en números)** para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (sus siglas CGC y CEC respectivamente) a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

Ambos con facultades suficientes para la celebración del presente Contrato y en lo sucesivo, en conjunto denominadas “Las Partes”, hemos convenido en celebrar, y como al efecto celebramos el presente Contrato de “Construcción de Obras”. “Las Partes” celebran el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, sin perjuicio de aquellas otras que se encuentren contenidas en los Perfiles del Proyecto y demás documentación vinculante entre las mismas, el cual se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)**1.1 Definiciones**

1.1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las leyes del Estado.
- (b) La **Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 4.8 de estas CGC.
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por El Coordinador del Proyecto.
- (e) El **Contrato** es el Acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 1.2.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario;
- (j) **Meses** significa meses calendario.
- (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por la Unidad Técnica una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

- (n) **El Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (o) **Los Planos** incluye los cálculos u otra información proporcionada o aprobada por la Dirección Ejecutiva y el Supervisor de la Obra para la ejecución del Contrato.
- (p) **El Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) **El Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (s) **La Fecha Prevista de Terminación de las Obras** es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) **El Coordinador del Proyecto** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, responsable de Coordinar y supervisar la ejecución de las Obras junto al contratado específicamente para esta obra.
- (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (x) **El Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las CEC.
- (y) **Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (aa) **La Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista

deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

- (bb) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras como se define en la CEC.
- (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (dd) **Una Variación** es una instrucción impartida por el Contratante que modifica las Obras.
- (ee) **Las Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

1.2 Interpretación

- 1.2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Coordinador del Proyecto proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 1.2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 1.2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,

			(h)	Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra), y
			(i)	Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
1.3. Idioma y Ley Aplicables		1.3.1		El idioma del Contrato será el español y la ley que lo regirá será la hondureña.
1.4. Decisiones del Coordinador del Proyecto	El del	1.4.1		Salvo cuando se especifique otra cosa, El Coordinador del Proyecto, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
1.5. Delegación de funciones		1.5.1		El Coordinador del Proyecto, después de notificar al Contratista, podrá delegar en el Supervisor de la Obra o en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, así mismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Supervisor y al Contratista.
1.6. Comunicaciones		1.6.1		Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
1.7. Subcontratos		1.7.1		El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante, previo informe elaborado por Supervisión o El Coordinador del Proyecto. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
		1.7.2		La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
		1.7.2		Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
1.8. Otros Contratistas		1.8.1		Si aplica, el Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista por medio del Supervisor de Obra.
1.9. Personal		1.9.1		El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a

cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por El Coordinador del Proyecto el Supervisor de Obra. El Coordinador del Proyecto aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

- 1.9.2 Si El Coordinador del Proyecto solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato, así mismo, si el Supervisor requiere la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, se lo solicitará por escrito al Coordinador del Proyecto explicando los motivos o razones para tal acción, y éste último dará su dictamen si deberá ser removido o no de su cargo asignado.

- | | | | |
|---|-----|-----|--|
| 1.10. Riesgos del Contratante y del Contratista | del | del | 1.10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista. |
| 1.11. Riesgos del Contratante | del | del | <p>1.11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por cualquier actividad que el contratista realice; o (ii) Con el objeto de efectuar las actividades del proyecto como resultado de lo inevitable por la ejecución de las obras (iii) Negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista. (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras. <p>1.11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o</p> |

daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

- | | | |
|--|--------|--|
| 1.12. Riesgos del Contratista | 1.12.1 | Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista |
| 1.13. Seguros | 1.13.1 | <p>El Contratista deberá asumir la responsabilidad, por los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales; (b) pérdida o daños a -- los Equipos; (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y (d) lesiones personales o muerte. |
| 1.14. Informes de investigación del Sitio de las Obras | 1.14.1 | El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente. |
| 1.15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato | 1.15.1 | El Coordinador del Proyecto responderá a las consultas sobre las CEC. |
| 1.16. Construcción de las Obras por el Contratista | 1.16.1 | El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos; en el caso que el Supervisor de Obra o el Contratista contemplen y demuestren un mejor diseño que ayude a ambas partes (Contratista y Contratante) a obtener mejor rendimiento de material o calidad en la obra, dicho diseño podrá ser utilizado siempre y cuando esté aprobado por el Contratante o el Supervisor cualquiera sea el caso y éste podrá solicitar apoyo a una institución o consultor privado para su revisión si así lo desea. |
| 1.17. Terminación de las Obras en la fecha prevista | 1.17.1 | El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera |

aprobado, y terminarlás en la Fecha Prevista de Terminación.

- | | | |
|---|--------|--|
| 1.18. Aprobación por el Coordinador del Proyecto | 1.18.1 | El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales. |
| | 1.18.2 | El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias. |
| | 1.18.3 | Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por El Coordinador del Proyecto o por el Supervisor de la Obra (en caso esta función haya sido delegada) antes de su utilización. |
| 1.19. Seguridad | 1.19.1 | El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras. |
| | 1.19.2 | El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia. |
| 1.20. Descubrimientos | 1.20.1 | Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Coordinador del Proyecto acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder. |
| 1.21. Toma de posesión del Sitio de las Obras | 1.21.1 | El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable que será discutido y aprobado por el Supervisor de la Obra y el Coordinador del Proyecto. |
| 1.22. Acceso al Sitio de las Obras | 1.22.1 | El Contratista deberá permitir al Coordinador del Proyecto, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato. |
| 1.23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías | 1.23.1 | El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Coordinador del Proyecto y del Supervisor de la Obra que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. |
| | 1.23.2 | El Contratista permitirá que la oficina Administrativa de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía unidades de Auditoría Interna, inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Contratante, si así se requiere. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar |

todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Contratante, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Contratante todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Contratante a responder a las consultas provenientes de personal del Contratante.

- | | | |
|---|--------|---|
| 1.24. Controversias | 1.24.1 | Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. |
| 1.25. Procedimientos para la solución de controversias | 1.25.1 | En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan. |
| 1.26. Recursos contra la resolución del Contratante | 1.26.1 | Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje. |

CLAUSULA SEGUNDA: CONTROL DE PLAZOS

- | | | |
|----------------------|-------|--|
| 2.1. Programa | 2.1.1 | Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Coordinador del Proyecto, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. |
| | 2.1.2 | El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades. |
| | 2.1.3 | El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Obra para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de la Obra podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya |

presentado el Programa atrasado.

- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de la Obra en cualquier momento para su aprobación.
- 2.2. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 2.2.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 2.2.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 2.3. Aceleración de las Obras**
- 2.3.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 2.3.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 2.4. Demoras ordenadas por el Coordinador del Proyecto**
- 2.4.1 El Coordinador del Proyecto podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 2.5. Reuniones administrativas**
- 2.5.1 Tanto el Coordinador del Proyecto, el Supervisor de Obra, como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados.
- 2.5.2 El Coordinador del Proyecto como el Supervisor de Obra deberán llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, El Coordinador del Proyecto deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas

obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

- | | |
|------------------------------------|---|
| 2.6. Advertencia Anticipada | <p>2.6.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obra lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obra podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación para luego ser estudiada junto al Coordinador del Proyecto. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.</p> <p>2.6.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obra en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obra.</p> |
|------------------------------------|---|

CLAUSULA TERCERA: CONTROL DE CALIDAD

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 3.1 Identificación de Defectos | <p>3.1.1 El Supervisor de Obra controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Supervisor de Obra podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Supervisor de Obra o El Coordinador del Proyecto considere que pudiera tener algún defecto.</p> |
| 3.2. Pruebas | <p>3.2.1 Si el Supervisor de Obra ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.</p> |
| 3.3. Corrección de Defectos | <p>3.3.1 El Coordinador del Proyecto notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.</p> <p>3.3.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Coordinador del proyecto.</p> |
| 3.4. Defectos no corregidos | <p>3.4.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Coordinador del proyecto, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho</p> |

monto.

CLAUSULA CUARTA: CONTROL DE COSTOS

- | | | |
|--|-------|--|
| 4.1. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) | 4.1.1 | La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista. |
| | 4.1.2 | La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). |
| 4.2.Desglose de Costos | 4.2.1 | Si el Contratante o El Coordinador del Proyecto lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). |
| 4.3.Variaciones | 4.3.1 | Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante. |
| | 4.3.2 | Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato. |
| 4.4.Pagos de las Variaciones | 4.4.1 | Cuando El Coordinador del Proyecto la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si El Coordinador del Proyecto así lo hubiera determinado. El Coordinador del Proyecto deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación. |
| | 4.4.2 | Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Coordinador del proyecto, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos. |
| | 4.4.3 | Si el Contratante no considerase la cotización del Contratista razonable, el Contratante podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del |

Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

4.4.4 Si el Contratante decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

4.4.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

4.5. Proyecciones de Flujo de Efectivos

4.5.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Coordinador del Proyecto o al Supervisor de Obra una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio actual según el Banco Central de Honduras.

4.6. Estimaciones de Obra

4.6.1 El Contratista presentará al Coordinador del Proyecto cuentas por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obra

4.6.2 El Supervisor de Obra verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

4.6.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Coordinador del proyecto.

4.6.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

4.6.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

4.6.6 El Coordinador del Proyecto podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

4.7. Pagos

4.7.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo si lo hubiere y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobada por El Coordinador del Proyecto dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado.

4.7.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se

efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

4.7.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

4.8. Eventos Compensables

4.8.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (g) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (h) El anticipo se paga atrasado.
- (i) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (j) El Coordinador del Proyecto o el Supervisor de Obra demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

4.8.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Coordinador del Proyecto decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si

la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

- 4.8.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, El Coordinador del Proyecto junto con la Supervisión de la Obra la evaluarán y ajustarán el Precio del Contrato como corresponda. Si El Coordinador del Proyecto no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de la Obra preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Coordinador del Proyecto supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 48.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de la Obra.
- 4.9.Impuestos** 4.9.1 El Coordinador del Proyecto deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato,
- 4.10.Monedas** 4.10.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
- 4.11.Ajustes de Precios** 4.11.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, verificando los costos directos e indirectos y analizando un nuevo precio para la actividad que es afectada, en la forma estipulada en las CEC.
- 4.12. Multas por retraso en la entrega de la Obra** 4.12.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista incorporar el porcentaje de retención diaria y se determinara según los porcentajes que establece La ley de Contratación del Estado y su reglamento y Las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigentes y sus reglamento en donde dicta el artículo 58 donde la multa diaria por incumplimiento de contrato es del 0.17% del valor del contrato.
- 4.12.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, El Coordinador del Proyecto deberá

corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso.

4.13. Pago de anticipo

- 4.13.1 El Contratante pagará al Contratista si este último lo requiera, un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional o una Fianza, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 4.13.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Supervisor de Obra.
- 4.13.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

4.14. Garantías

- 4.14.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento cuyo monto será equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la obra ejecutada, a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.
- 4.14.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

4.15. Costo de reparaciones

- 4.15.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de

incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

CLAUSULA QUINTA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 5.1. Terminación de las Obras | <p>5.1.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, El Coordinador del Proyecto y el Ingeniero Supervisor de la obra designado por el Contratista.</p> <p>5.1.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.</p> |
| 5.2. Recepción de las Obras | <p>5.2.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Coordinador del Proyecto.</p> <p>5.2.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.</p> <p>5.2.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo dictamen del Coordinador del Proyecto, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a como dispone el artículo anterior.</p> <p>5.2.4 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto Disponga el contrato.</p> |
| 5.3. Liquidación final | <p>5.3.1 El Contratista deberá proporcionar al Coordinador del Proyecto un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Coordinador del Proyecto emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago</p> |

final que se adeude al Contratista dentro de los 15 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Coordinador del Proyecto. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, El Coordinador del Proyecto deberá emitir dentro de 5 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Coordinador del Proyecto, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

5.3.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

5.4. Manuales de Mantenimiento

5.4.1 Si se solicitan manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

5.4.2 Si el Contratista no proporciona los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Coordinador del Proyecto por un período de 7 días luego de entregadas las observaciones, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le adeuden al Contratista.

5.5. Terminación del Contrato

5.5.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

5.5.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) Si el Contratista suspende los trabajos por 10 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Coordinador del Proyecto;
- (b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por la Administración; y el Coordinador del Proyecto
- (c) La disolución de la sociedad mercantil contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

- (e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de sesenta y cinco (65) días si no se establece en las CEC un plazo menor;
- (f) Si El Coordinador del Proyecto le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por El Coordinador del Proyecto en la notificación;
- (g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (h) Si el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (i) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC.
- (j) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 5.6 de estas CGC.
- (k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;

5.5.3 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a tres (3) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- (b) La muerte del contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

5.5.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

5.5.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

5.5.6 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

5.6. Fraude y Corrupción

5.6.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

5.6.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y poner a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

5.6.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

5.7. Pagos posteriores a 5.7.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del

la terminación del Contrato	Contratista, el Supervisor de Obra deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
	5.7.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, El Coordinador del Proyecto deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
5.8. Derechos de propiedad	5.8.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.
5.9. Liberación de cumplimiento	5.9.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, El Coordinador del Proyecto deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

CLAUSULA SEXTA. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. .1 Disposicion es Generales	6.1.1 En el presente Contrato Si se prevé Conciliador. (Véase apartado 1.1.1, Literal a)
	6.1.2 El período de responsabilidad por defectos será de 3 meses a partir de

la fecha de terminación estipulada por la Supervisión del proyecto.

- 6.1.3 El Contratante es la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, a través del Sr. Kerry Evans McNab (Director Ejecutivo). (Véase apartado 1.1.1, Literal p)
- 6.1.4 La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es *XXXX días calendario a partir de la orden de inicio*. (Véase apartado 1.1.1, Literal s)
- 6.1.5 El Coordinador del Proyecto es El Jefe de la Unidad Técnica Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, (Véase apartado 1.1.1, Literal v).
- 6.1.6 El Sitio de las Obras está ubicada en La Comunidad La Punta, Municipio de Roatan, Departamento de Islas de la Bahía (Véase apartado 1.1.1, Literal x)
- 6.1.7 La Fecha de Inicio es *XXXXXX*, (Véase apartado 1.1.1, Literal aa)
- 6.1.8 El o los subcontratistas no podrán realizar mayor obra que el 40% de las actividades plasmadas en el contrato, este porcentaje deberá incluir actividades estipuladas en cualquier adenda al contrato, (Véase apartado 1.1.1, Literal bb)
- 6.1.9 Las Obras consisten en *Construcción de Alcantarillado Sanitario de Bo. La Punta en el Municipio de Roatan, Islas de la Bahía de acuerdo a las especificaciones y los planos entregados al Contratista*, (Véase apartado 1.1.1, Literal ee).
- 6.1.10 Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Plan de Trabajo, propuesta económica y formulario de Garantías, (Véase apartado 1.2.3, Literal i)
- 6.1.11 No aplica (Véase apartado 1.8.1)
- 6.1.12 Personal Clave: Ingeniero Residente
Maestro de Obras
(Véase apartado 1.9.1)
- 6.1.13 Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Informe elaborado por Coordinador del Proyecto o Supervisor de Obra u otra institución que el Contratante solicite su apoyo de forma escrita, (Véase apartado 1.14.1)
- 6.1.13 La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) sitio donde se encuentra la comunidad de Bo. La Punta, municipio de Roatan, en fecha *XXXXXXXX*, (Véase apartado 1.21.1)

- 6.1.13 Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo (Véase apartado 1.26.1)
- 6.2. Control de Plazos**
- 6.2.1 El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Coordinador del Proyecto y del Supervisor de la Obra dentro de 15 días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, (Véase apartado 2.1.1).
- 6.2.2 Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 15 días, (Véase apartado 2.1.3).
- 6.3. Control de la Calidad**
- 6.3.1 El Período de Responsabilidad por Defectos es: 3 meses, (Véase apartado 3.3.1)
- 6.4. Control de Costos**
- 6.4.1 La moneda del País del Contratante es: Lempiras. (véase apartado 4.10.1)
- 6.4.2 El monto del contrato asciende a XXXXXX (L. XXXXX).
- 6.4.3 El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.17% por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10%, (Véase apartado 4.11.1)
- 6.4.4 El anticipo será de XXXXXXXXXX (Lps. XXXXX), la fecha de entrega del anticipo será el XXXXXXXX (véase apartado 4.13.1)
- 6.4.5 El monto de la Garantía de Cumplimiento es de XXXX (L. XXXXX),
- 6.4.6 El Contratista debe presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en las CGC. La Garantía de Calidad tendrá un valor de XXXX (L. XXXX) esta deberá estar vigente por un plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de Acta de recepción definitiva de la Obra (Véase apartado 4.14.2).
- 6.4.7 Los manuales de operación y mantenimiento serán entregados 1 mes después de culminado la obra. (Véase apartado 5.4.1)
- 6.4.8 El número de días serán treinta (30). (Véase apartado 5.5.2 numeral i)

CLAUSULA SEPTIMA: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

Las especificaciones para la construcción del alcantarillado sanitario de Bo. La Punta en el municipio de Roatan son las siguientes:

Las especificaciones se adjuntan en los documentos siguientes:

- Especificaciones Técnicas.
- Especificaciones adicionales

KERRY EVANS MCNAB VALLADAREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ZOLITUR

REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

Sección V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato CEC y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

5.1 GENERALIDADES

5.1.1 Definiciones e Interpretaciones

En cualquier parte de estos documentos de contrato en que se usan los términos que se describen a continuación, su intención y significado deberán ser interpretados de la manera siguiente:

DOCUMENTOS DE LICITACION

El conjunto de documentos contentivos de especificaciones, planos, detalles y demás condiciones necesarias para la presentación de ofertas.

CONTRATANTE

Zona Libre Turística de Islas de la Bahía (ZOLITUR)

SUPERVISOR

Será la persona contratada por el CONTRATANTE, para que brinde los servicios de apoyo en el seguimiento de la construcción de la obra y para el estricto cumplimiento del contrato.

INSPECTOR DE OBRA

La persona calificada, nombrada para que asista al Supervisor en sus funciones y vele por el fiel cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en el sitio de la obra.

REPRESENTANTE LEGAL

La persona natural o jurídica, que debidamente autorizada sirve de representante del CONTRATISTA ante el CONTRATANTE.

PROYECTO

La totalidad de las obras a construirse de acuerdo al contrato, condiciones generales, especiales, especificaciones, planos, etc.

CONTRATISTA

Significa aquella persona, firma, o consorcio de firmas o compañía, cuya propuesta ha sido aceptada por el CONTRATANTE, para ejecutar el proyecto de acuerdo a las especificaciones y condiciones respectivas.

SUPERINTENDENTE

Significa la persona, Ingeniero Civil, colegiado y con experiencia, nombrado por **EL CONTRATISTA** y aprobado por **LA ZOLITUR**, por escrito, quién deberá dedicarse a tiempo completo a la ejecución de la obra.

SUBCONTRATISTA

La persona natural o jurídica que no es **EL CONTRATISTA**, que sule trabajo o materiales para la obra, a nombre o en representación o en solidaridad con **EL CONTRATISTA**.

CONDICIONES GENERALES

Conjunto de normas establecidas que complementan el Contrato, para regular las relaciones de **LA ZOLITUR** con el **CONTRATISTA** para la ejecución del proyecto.

CONDICIONES ESPECIALES

Conjunto de normas específicas complementarias a las Condiciones Generales y establecidas por **LA ZOLITUR** para regir la ejecución del proyecto.

PLANOS DE DISEÑO DEL PROYECTO

Los dibujos de diseño elaborados para la ejecución de la obra, debidamente aprobados por **LA ZOLITUR** y refrendados por el Contratista.

PLANOS DE TALLER

Los dibujos adicionales a los planos de diseño que el Contratista debe elaborar para construir las obras, tales como detalles de la instalación de tablestacas, detalle del encofrado del cárcamo de bombeo, detalle del arriostre de zanjas, etc., mismos que deben ser aprobados por la Supervisión.

PLANOS “SEGÚN CONSTRUIDO”

Los dibujos finales elaborados a la misma escala de los planos de diseño en los que se registra toda la información o modificaciones que se hayan introducido, con relación al diseño original y que han ocurrido en el transcurso de la ejecución de la obra.

CONTRATO

El convenio escrito celebrado entre **LA ZOLITUR** y **EL CONTRATISTA**, que contiene condiciones bajo las cuales se ejecutará el proyecto.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Conjunto de normas que fijan la calidad de la obra a ser ejecutada.

OBRA

Significa los trabajos que han de ejecutarse de acuerdo con el Contrato.

PRECIO CONTRATADO

Significa la suma que se hace constar en el Contrato con sujeción a aquellas adiciones o deducciones que se efectúen durante la ejecución de las obras.

ORDEN DE CAMBIO

Un convenio escrito entre **LA ZOLITUR** y **EL CONTRATISTA**, avalado por la Supervisión, el cual una vez debidamente ejecutado pasa a formar parte del contrato.

Las órdenes de cambio pueden comprender un aumento o disminución en monto total de la obra.

LIBRO DE BITACORA

Libro en el que se anotan las relaciones rutinarias entre el Contratista y el Supervisor, y deberá permanecer en el sitio de la obra.

UNIDAD EJECUTORA

Es la dependencia de **LA ZOLITUR**, encargada de brindar servicio de apoyo, en el seguimiento y control técnico-administrativo, para el estricto cumplimiento del contrato, con autoridad para su supervisión.

INGENIERO COORDINADOR

Funcionario de **LA ZOLITUR** nombrado dentro de la Unidad Ejecutora, con capacidad para coordinar la supervisión técnica y servir de enlace entre **LA ZOLITUR**, **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR**.

5.2 AUTORIDADES DEL PROYECTO

5.2.1 Deberes y Facultades del Ingeniero Supervisor del Proyecto

Son atribuciones del Supervisor del Proyecto las establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, mismas que se enuncian a continuación:

- a) Revisar el proyecto, cuando así lo disponga el contrato, incluyendo planos, especificaciones u otros documentos técnicos, antes del inicio de la construcción y formular las recomendaciones que procedan.
- b) Emitir dictamen sobre el programa de trabajo presentado por el contratista, previo a su aprobación por el órgano responsable de la contratación, presentar informes mensuales o con la frecuencia que fuere

- requerida sobre su ejecución a fin de verificar el avance del proyecto, así como pronunciarse sobre su actualización o modificación, si fuere requerida.
- c) Llevar el control y seguimiento de la ejecución del contrato, y velar porque el contratista cumpla con las especificaciones generales y técnicas del mismo.
 - d) Practicar inspecciones de campo, ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obra para verificar su compatibilidad con las especificaciones acordadas, según determine el contrato.
 - e) Realizar mensualmente y en la forma que disponga el contrato, las mediciones de las unidades de obra ejecutada durante el período anterior.
 - f) Inspeccionar y medir las partes de las obras que por sus características deban quedar ocultas, elaborando los planos correspondientes cuando lo disponga el contrato, para lo cual deberá ser avisado con anticipación suficiente por el contratista.
 - g) Inspeccionar continuamente la ejecución de las obras, verificando su concordancia con los planos y demás especificaciones contractuales, incluyendo las relativas a procesos constructivos o a la calidad de los materiales, aprobado o rechazando su incorporación
 - h) Autorizar pagos parciales al contratista por obra ejecutada, con base en las mediciones de las unidades de obra y los precios contratados, verificando la presentación correcta de las facturas o estimaciones de obra ejecutada que presente el contratista e incluyendo un informe sobre el adelanto y progreso físico y financiero del proyecto y la evaluación de los trabajos de aquél.
 - i) Autorizar pagos parciales por materiales almacenados, verificando su existencia y conservación, así como su empleo efectivo en la obra, autorizando, asimismo, la deducción de su importe de los pagos parciales por obra ejecutada, cuando dichos materiales fueren incorporados en la misma.
 - j) Llevar un control permanente de las cantidades de obra ejecutada y de las pendientes de ejecución.
 - k) Verificar las reclamaciones por incremento de costos y autorizar, cuando corresponda, la aplicación de la cláusula de revisión de precios.
 - l) Llevar un control de la amortización del anticipo otorgado al contratista.
 - m) Emitir opinión fundada sobre las modificaciones al contrato y sugerir las que fueren pertinentes, previendo anticipadamente cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, incluyendo su fundamento técnico y su incidencia en el presupuesto.
 - n) Documentar las diferentes fases de construcción con fotografías u otros medios que fueren oportunos, llevando los registros correspondientes.
 - o) Dirigir órdenes e instrucciones al contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

- p) Llevar un registro del estado del tiempo u otras condiciones ambientales previstas en el contrato, en el área de trabajo.
- q) Intervenir activamente en la recepción provisional y definitiva de las obras, emitiendo su opinión acerca del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- r) Autorizar los pagos que correspondan a la liquidación final del contrato.
- s) Documentar y emitir opinión sobre los incumplimientos del contratista, especialmente los que den lugar a la imposición de multas o a la resolución del contrato.
- t) Solicitar al contratista, cuando exista causa justificada, el cambio del personal que no mostrare eficiencia en su desempeño, así como de la maquinaria o equipo que no funcione satisfactoriamente.
- u) Las demás previstas en la Ley, en el Reglamento o en el contrato o que resultaren de la naturaleza propia de sus funciones.

Cuando EL CONTRATISTA necesite alguna aprobación e instrucción adicional le será confirmada por escrito, previa solicitud presentada también por escrito. Cuando EL CONTRATISTA en el curso del trabajo encuentre alguna discrepancia entre los planos y las condiciones físicas de la localidad o cualquier error y omisión en los planos o en los puntos de referencia proporcionados, deberá de inmediato informar al Supervisor del proyecto. Cualquier trabajo realizado después de encontradas las diferencias y sin autorización previa de LA ZOLITUR por escrito corre bajo la entera responsabilidad del CONTRATISTA.

Dado la naturaleza del proyecto y en las condiciones en que se realizaran las obras es necesario que **EL CONTRATISTA** revise, defina, socialice y coordine con los vecinos los sitios donde se construirán las obras, e informe sobre los riesgos e inconvenientes que temporalmente pueden ocurrir.

5.3 CAPACIDAD LEGAL

5.3.1 Cesión y Subcontratación

En la cesión y en la subcontratación, los terceros deberán tener capacidad legal para contratar con **LA ZOLITUR** y no estar comprometidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. La cesión y la subcontratación deben formalizarse mediante escritura pública.

5.3.2 Cesión

Los derechos derivados de un contrato podrán ser cedidos a terceros siempre que las cualidades personales o técnicas del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1) Que **LA ZOLITUR** autorice expresamente y por escrito la cesión del Contrato.
- 2) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración.
- 3) Que el cedente tenga ejecutado al menos un sesenta por ciento (60%) del presupuesto total del contrato.
- 4) Que el garante del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

5.3.3 Subcontratación

Salvo que en las Condiciones Especiales se disponga lo contrario o que de su naturaleza se deduzca que la prestación ha de ser ejecutada directamente por **EL CONTRATISTA**, podrá concertar con terceros la realización de determinados trabajos. La celebración de estos subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Que **LA ZOLITUR** autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
- 2) Que los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto total de la obra.
- 3) Que **EL CONTRATISTA** principal siga siendo el responsable directo de la administración.
- 4) Que el garante del **CONTRATISTA** manifieste por escrito su aprobación.

5.4 ALCANCE, CAMBIOS Y MODIFICACIONES

5.4.1 Alcance del Contrato

El alcance del contrato comprende la construcción y terminación de la obra, el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipo de construcción, obras provisionales y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para dicha construcción, en la medida que la necesidad de proporcionar lo antes dicho esté especificado o pueda razonablemente inferirse del contrato.

5.4.2 Modificaciones, Adiciones y Orden de Cambio

LA ZOLITUR tendrá derecho de aumentar o disminuir las cantidades de obra a ser ejecutadas bajo este contrato. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el

contrato, siempre que en totalidad no excedan del diez por ciento (10%) de su valor bajo las mismas condiciones contractuales, se harán mediante órdenes de cambio, emitidas por la autoridad competente previa la reserva presupuestaria correspondiente, en el caso de incremento del monto original. Si la modificación total se excediera del porcentaje indicado se suscribirá una ampliación del contrato que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Ninguna Orden de Cambio se realizará sin estar autorizada por la **SUPERVISION y LA ZOLITUR**.

5.5 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

5.5.1 Documentos Mutuamente Explicativos

Forman parte de este Contrato y con él constituyen un solo instrumento legal los siguientes documentos:

- a) El Contrato;
- b) Las Condiciones Especiales del Contrato;
- c) Las Condiciones Generales del Contrato;
- d) Los Planos del Proyecto;
- e) Las Especificaciones Técnicas y Adicionales;
- f) La Oferta y demás documentos presentados en la licitación por el Contratista.

Los documentos del Contrato tienen como fin primordial, describir las modalidades de ejecución de la obra completa, por lo que se han de tomar como mutuamente explicativas. En caso de ambigüedades o discrepancias entre estos documentos, el orden de prevalencia será el orden en que se han dispuesto en este apartado.

Si al parecer del **SUPERVISOR** del Proyecto, el cumplimiento de cualquier instrucción en razón de tales ambigüedades o discrepancias, implica que **EL CONTRATISTA** se verá obligado a sufragar gastos que no había calculado y tenía razón de no calcular, deberá certificar y proponer a **LA ZOLITUR** las Ordenes de Cambio correspondientes para abonar aquellas sumas adicionales que sean autorizadas para cubrir dichos gastos.

5.5.2 Planos del Proyecto

Los planos deberán quedar en la custodia del Supervisor del Proyecto, pero se suministrará a **EL CONTRATISTA** una copia en archivo electrónico.

EL CONTRATISTA deberá proporcionar y hacer a su propio costo todas las copias que necesite, y a la terminación del contrato, deberá devolver al Supervisor del Proyecto los planos "Según Construidos" en virtud del contrato.

Una copia de los planos suministrados a **EL CONTRATISTA** en virtud de lo antedicho deberá guardarla en el sitio de la obra, debiendo estar la misma a toda hora a disposición del Supervisor del Proyecto y de toda persona

autorizada por el primero y por **LA ZOLITUR**, para que puedan examinarla y usarla. Esta copia será actualizada diariamente por EL CONTRATISTA, con las modificaciones que se hagan en la obra. Esta copia servirá de base para elaborar los planos “Según Construido” que deberá presentar EL CONTRATISTA.

5.5.3 Libro de Bitácora

El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de Especificaciones Técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requerirán, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra.

Tendrán acceso a este documento el Supervisor del Proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de **LA ZOLITUR** y por parte del **CONTRATISTA** el Superintendente o Ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra.

Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la Supervisión al **CONTRATISTA**, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previa a su anotación en este libro.

Este documento deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de **LA ZOLITUR** y el Supervisor como para los del **CONTRATISTA**, y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra, será retirado por el Supervisor del Proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores.

Al finalizar la obra aludida este libro se devolverá al Supervisor del Proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto, quien lo entregará a **LA ZOLITUR**.

5.5.4 Planos “Según Construido”

A los quince (15) días calendario después de terminada la obra y como requisito previo al pago de la última estimación y retenciones, **EL CONTRATISTA** estará obligado a entregar a **LA ZOLITUR** un juego de planos, original con dos (2) copias y dos (2) CD conteniendo sus archivos electrónicos, a la misma escala de los planos de diseño, mostrando todos los detalles en planta y perfil de la obra tal como fue construido, con la información sobre las modificaciones que se hayan introducido con relación al diseño original, ocurridas en el transcurso de la ejecución de la obra. Deberán quedar ubicados en ellos los bancos de nivel establecidos por el **CONTRATISTA**.

También quedará plasmada la siguiente información:

- a) Situación y profundidad de las líneas de tuberías y accesorios y demás estructuras de la obra.
- b) Planos complementarios de cada crucero indicando todas las tuberías, accesorios y demás estructuras, debidamente referenciados.
- c) En tuberías y accesorios se indicarán longitudes, diámetros, material, clase, etc.

- d) Planos complementarios de la estación de bombeo y línea de impulsión con todas las tuberías, accesorios y demás estructuras.
- e) No se hará pago final, devolución de retención, si no se ha cumplido con este requisito, que se acompañará junto a la estimación correspondiente al pago último.

5.5.5 REGISTROS

EL CONTRATISTA se obliga también a mantener en el lugar de la obra a disposición de **LA ZOLITUR**, en todo tiempo para servicio de ambas partes contratantes las libretas de topografía originales, libretas de esquemas, registros de avance de obra y todos los que de acuerdo con el tipo y magnitud de la obra requieran el Supervisor del proyecto y **LA ZOLITUR**.

5.6 OBLIGACIONES GENERALES

5.6.1 Daños y Perjuicios a Personal y Bienes

EL CONTRATISTA indemnizará, defenderá y salvará de daños a cualquier persona o propiedad, debido a descuidos o negligencias en relación con el desarrollo de este contrato, o como consecuencia del incumplimiento de pagos a los empleados, subcontratistas o cualquier persona que le suministre materiales, provisiones y demás bienes para el desarrollo y terminación de dicho contrato, y deberá pagar prontamente todas sus deudas, obligaciones y demandas incurridas en el desarrollo de dicho contrato, y demás. Indemnizará, defenderá y salvará de daños a **LA ZOLITUR** y a sus empleados contra todos los litigios y causas que pueda entablarle persona o personas que sufriesen heridas o daños debido a algún acto de negligencia u omisión del **CONTRATISTA** o por el uso del material impropio o defectuoso en la construcción de la obra.

5.6.2 Informe de Aviso de Cumplimiento a los Proveedores

Al final de la construcción y antes del pago final, **EL CONTRATISTA** deberá presentar evidencias de haber cancelado todas las cuentas de agua, luz eléctrica, teléfono, proveedores y del personal empleado.

EL CONTRATISTA hará publicar un anuncio en la prensa escrita, indicando que la obra ha sido terminada y que pueden pasar su cuenta al **CONTRATISTA**, con copia a **LA ZOLITUR** estipulando como plazo quince (15) días calendario para presentar reclamo.

5.6.3 Protección del Patrimonio Cultural de la Nación

Todos los fósiles, monedas, artículos antiguos y objetos de interés geológico o arqueológico que se descubran en el sitio de la obra, pasarán a formar parte del Patrimonio Cultural de Honduras y su hallazgo deberá comunicarse inmediatamente a **LA ZOLITUR** y al Instituto Hondureño de Antropología e Historia. **EL**

CONTRATISTA deberá tomar todas las precauciones razonables para impedir que los trabajadores u otros dañen alguno de tales objetos.

5.6.4 Permisos, Licencias y Leyes

EL CONTRATISTA deberá obtener todos los permisos y licencias necesarias de las autoridades correspondientes, y pagar los honorarios y cargos pertinentes a fin de que el trabajo se desarrolle bajo el completo amparo de la ley.

5.6.5 Prestaciones Sociales

EL CONTRATISTA será responsable por el pago de las cotizaciones patronales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y de cualquier otra obligación social. **EL CONTRATISTA** será asimismo responsable y deberá pagar todas las prestaciones sociales y contractuales del Código de Trabajo, a favor de los trabajadores que ocupe en el proyecto.

5.6.6 Rotulos

Durante el tiempo que dure la construcción, **EL CONTRATISTA** deberá colocar en la obra, de acuerdo al diseño que proporcione LA ZOLITUR, en sitios visibles al público, dos rótulos. No se pagará la primera estimación hasta que estén los rótulos debidamente colocados y aceptados por **LA SUPERVISION** y **LA ZOLITUR**. La construcción y colocación de rótulos será por cuenta del **CONTRATISTA** según instrucciones suministradas por **LA ZOLITUR** por intermedio de **LA SUPERVISION**.

5.6.7 Limpieza

EL CONTRATISTA deberá mantener en todo tiempo el sitio de la obra libre de acumulación de desperdicios de materiales, escombros o basura derivada de sus operaciones. A la terminación del trabajo, deberá retirar todo el material de desperdicios y basura del área de la obra de construcción, maquinaria y material sobrante, y deberá limpiar y dejar el trabajo completamente limpio, excepto si se especifica de otra manera.

EL CONTRATISTA proveerá y mantendrá en favorables condiciones sanitarias, aquellas comodidades para el uso de sus empleados que sean necesarias para cumplir con los requisitos reglamentarios del Ministerio de Salud Pública o de **LA ZOLITUR**. **EL CONTRATISTA** mantendrá en buen estado de limpieza sus oficinas y el sitio de la obra, y eliminará todos los desperdicios y mantendrá todas las áreas de la obra en estado sanitario presentable durante todo el tiempo que dure la ejecución del trabajo. **EL CONTRATISTA** mantendrá durante todo el tiempo que dure el trabajo, una oficina donde él o su representante puedan trabajar y recibir las instrucciones del **SUPERVISOR**.

Si **EL CONTRATISTA** no hiciera la limpieza **LA ZOLITUR** podrá hacerlo y el costo de la misma será cargado **AL CONTRATISTA**.

5.7 PROGRAMACION, SEGUIMIENTO, INFORMACION Y EVALUACION

5.7.1 Programacion

Antes de que sea dada la orden de inicio, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un Programa detallado de todas las actividades del proyecto, estableciendo su duración, formulando el calendario de ejecución e indicando el costo estimado de cada actividad mediante el método de Ruta Crítica. Junto al Programa de Ejecución del Proyecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el Calendario de Desembolsos. También presentará un programa de adquisiciones del uso del pago recibido por el 20% de anticipo. Todo lo anterior, sin menoscabo de lo estipulado en el numeral 12.1 Anticipo, de las CONDICIONES GENERALES y numeral 2 Tiempo de Inicio, de las CONDICIONES ESPECIALES y de lo establecido en las Bases de Licitación.

5.7.2 Seguimiento de la Ejecucion

EL CONTRATISTA deberá establecer un sistema de seguimiento constante del desarrollo de la obra contratada, que permita determinar oportunamente las desviaciones que puedan presentarse durante la ejecución del Proyecto, tanto en la duración como en el costo estimado.

5.7.3 Evaluacion del Proyecto

EL CONTRATISTA deberá participar en las sesiones de evaluación de la obra, que **EL SUPERVISOR** del Proyecto realice periódicamente y acatar todas las recomendaciones que de ellas resulten, a fin de alcanzar el éxito del proyecto en cuanto a duración y a costo estimado.

5.8 MATERIALES Y EJECUCION

5.8.1 Materiales y Hechura

Todos los materiales y equipos, deberán ser nuevos, de diseño estándar, y hechura y calidad de primera clase. Los materiales, suministros y equipos, deberán ser productos fabricados por manufactureros de reconocida experiencia y habilidad en el ramo, y de la calidad, clase y tipo especificado.

5.8.2 Patentes

EL CONTRATISTA indemnizará, defenderá y salvará de daños a **LA ZOLITUR** de cualquier litigio, gasto, reclamo, pena, daño ó alegato de infracción de cualquier diseño, invento, material patentado o marca de fábrica o registro de propiedad literaria, en relación con la obra a realizarse bajo el presente contrato, que pudiera surgir durante la ejecución de la obra o después de su terminación.

5.8.3 Trabajo Defectuoso

Todo trabajo que ha sido rechazado deberá ser remediado satisfactoriamente o removido y reemplazado por **EL CONTRATISTA**, de modo aceptable. Ninguna compensación adicional será concedida por dicha corrección, remoción o reemplazo.

5.8.4 Recepcion o Aceptacion Parcial

LA ZOLITUR podrá en cualquier tiempo, durante la ejecución de la obra y después de notificar por escrito al **CONTRATISTA**, ocupar toda o cualquier porción terminada de la misma que se encuentre lista para servicio aunque el trabajo entero de la obra no haya sido concluido completamente.

En tal caso **LA ZOLITUR** proporcionará un certificado de aceptación parcial de dicha porción, pero sin que esto signifique la aceptación final de la obra o de cualquier parte del proceso de construcción, que no haya cumplido en su totalidad con los términos del contrato.

5.8.5 Terminacion Sustancial

Se considera que un proyecto o fracción del mismo esta sustancialmente terminado, cuando este o esta fracción, esté en condiciones de ponerse en funcionamiento, restando solamente correcciones menores que no afecten dicho funcionamiento y a su vez no existan obras pendientes por ejecutar.

Cuando **EL CONTRATISTA** estime que la obra o una fracción designada de la misma, está sustancialmente terminada, deberá preparar y presentar al **SUPERVISOR**, solicitud por escrito para efectuar la Recepción Sustancial de las mismas, indicando fecha y hora en que se iniciara la inspección de las obras ejecutadas. Como consecuencia de dicha inspección, el **SUPERVISOR** preparara y presentara al **CONTRATISTA** una lista de los defectos encontrados que deberán ser corregidos. La no inclusión de cualquier defecto en dicha lista no exime al **CONTRATISTA** de la responsabilidad de terminar todo el trabajo de acuerdo al contrato.

Cuando el **SUPERVISOR**, basado en una inspección determine que el proyecto está sustancialmente terminado preparará un certificado de terminación sustancial, en la cual establecerá la fecha de terminación definitiva, declarará las responsabilidades de **LA ZOLITUR** y **EL CONTRATISTA** en el mantenimiento, servicios públicos, y seguros, y fijará el plazo dentro del cual **EL CONTRATISTA** deberá terminar los renglones pendientes allí enumerados, manteniendo dicho plazo dentro del plazo del contrato, a menos que este haya sido prorrogado de conformidad con el numeral 8 de las Condiciones Especiales. El Certificado de Terminación Sustancial será presentado a **LA ZOLITUR** y **AL CONTRATISTA**, para su aceptación por escrito de las responsabilidades asignadas a ellos en dicho certificado.

5.8.6 Aceptacion Final de la Obra

Cuando se terminen todos los trabajos comprendidos bajo este contrato, **EL CONTRATISTA** solicitará, por escrito una aceptación final de la obra. Después que el supervisor haga una inspección final notificará **AL CONTRATISTA** cualquier defecto o falla que pudiera encontrar. En este caso, **EL CONTRATISTA** deberá suministrar cualquier material adicional, mano de obra o equipos necesarios para completar el trabajo bajo este contrato y deberá terminarlo completamente. Cuando en opinión del Supervisor del Proyecto el trabajo haya sido terminado satisfactoriamente, lo notificará a **LA ZOLITUR**, que a su vez lo comunicará por escrito al **CONTRATISTA**, al mismo tiempo que le solicitará la presentación de la Garantía de Calidad de obra.

5.9 PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA

5.9.1 Plazo de Entrega

El plazo de entrega de las obras de este contrato es de Cinco (5) Meses Calendario, Plazo dentro del cual **EL CONTRATISTA** debe contemplar la recepción sustancial y final de la obra.

5.9.2 Extencion de Tiempo

EL CONTRATISTA expresamente conviene y acuerda que su compromiso para entregar completa a LA ZOLITUR toda la obra de este contrato dentro del término especificado en el Calendario de Entrega, lo ha adquirido tomando en consideración y adelantándose a cualquier dilación e incidente que pueda causar obstáculos en la entrega, ya sea que surjan por dilaciones en la realización de entregas de materiales, equipo, accesorios o contratación de trabajadores, o por causa de tiempo inclemente u otros.

Si en todo caso EL CONTRATISTA es obstaculizado o atrasado en la ejecución de la obra debido a negligencias, dilaciones y omisiones de LA ZOLITUR, o por causas imprevistas fuera del control y sin culpa o negligencia del CONTRATISTA o actos de fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza (terremotos, inundaciones, tornados, ciclones y otros fenómenos cataclismos), actos del enemigo público, acciones gubernamentales, incendios, epidemias y abandono del trabajo por los empleados a consecuencia de una huelga general, se podrá prorrogar la fecha de terminación del Proyecto, legalizándolo mediante una orden, siempre que el Supervisor del Proyecto certifique por escrito que es justo y correcto lo que EL CONTRATISTA reclama. El reclamo deberá ser presentado dentro de los SIETE (7) días siguientes a la fecha en la que ocurrió la causa del atraso. Dicha extensión, cuando sea concedida, será considerada como addendum al Contrato, estableciendo una nueva fecha de terminación. Es entendido que EL CONTRATISTA hará las solicitudes en tiempo, caso contrario perderá el derecho al reclamo.

5.9.3 Multa por Incumplimiento de Plazo

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra en el plazo convenido y cumplir los plazos parciales que se hubieren previsto para las diferentes etapas del proyecto.

Si la obra no se ejecutare en el plazo total, **LA ZOLITUR** aplicará al **CONTRATISTA**, por cada día de retraso, una multa cuya cuantía será de el Cero Punto Dieciocho por Ciento (0.18%) del monto total de la Obra, por cada día de atraso en la terminación del proyecto, sin perjuicio de la resolución del contrato y la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

Si la demora se produjere por causas no imputables al **CONTRATISTA** la **ZOLITUR** autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. **EL CONTRATISTA** se considerará en mora sin necesidad de previa notificación por parte de **LA ZOLITUR**.

5.10 DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

5.10.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato

EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA ZOLITUR** por medio de un banco una garantía de cumplimiento del contrato, del quince por ciento (15%) del valor total del mismo.

Esta garantía se mantendrá en vigencia mientras dure el contrato y no podrá ser cancelada sino hasta noventa (90) días después de que **LA ZOLITUR** tenga constancia de que la obra ha sido terminada a su entera satisfacción. Esta garantía deberá presentarse dentro de siete (7) días después de la notificación de adjudicación.

5.10.2 Garantía de Calidad de la Obra

EL CONTRATISTA será considerado responsable, por un período de un (1) año de la reposición requerida a causa de defectos en la mano de obra o materiales suministrados por él.

Como garantía de que **EL CONTRATISTA** efectuará dichas reparaciones, presentará a **LA ZOLITUR**, antes de recibir la aceptación final, una Garantía de Calidad extendida por un Banco, por una suma de cinco (5%) por ciento del monto total de la obra ejecutada.

Cuando **LA ZOLITUR** acepte la Garantía de Calidad, notificará al **CONTRATISTA**, por escrito la aceptación final del trabajo y le devolverá la Garantía de Cumplimiento.

5.10.3 Protección y Mantenimiento de la Obra

EL CONTRATISTA será responsable por la protección y mantenimiento de su trabajo hasta que se emita el acta de recepción final y deberá reparar y corregir daños causados a la obra por fuego, tormenta, hundimiento, accidentes, inundaciones o negligencias de él o de sus empleados y otras causas, de modo que cuando la obra completa sea entregada a **LA ZOLITUR** lo sea en condiciones satisfactorias.

5.10.4 La Zolitur No Renunciara a sus Derechos

Ningún acto u omisión del Supervisor del Proyecto, será considerado como razón para que **EL CONTRATISTA** no cumpla con las obligaciones contractuales, ni será motivo para que **LA ZOLITUR** renuncie a ninguno de sus derechos para el total y completo cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de todos los términos convenidos y condiciones de este contrato o cualesquiera de sus partes.

5.11 IMPUESTOS, ARANCELES Y DERECHOS ADUANALES

5.11.1 Cargas Tributarias

LA ZOLITUR no está exenta del pago del impuesto sobre ventas, ni de cualquier otra tasa o impuesto contemplados en concepto de servicios administrativos, aduanales, etc., por lo que dichos pagos deben ser efectuados por **EL CONTRATISTA**, y considerados dentro de los precios ofertados.

5.12 CERTIFICADOS Y PAGOS

5.12.1 Anticipo

LA ZOLITUR dará **AL CONTRATISTA** un anticipo hasta por veinte por ciento (15%) del monto total del contrato después que **EL CONTRATISTA** haya firmado el contrato de construcción y haya presentado los siguientes documentos:

- a) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- b) Garantía por Anticipo
- c) Plan de Trabajo detallado de la ejecución de la obra.
- d) Plan de Desembolso, indicando costo estimado por actividad.
- e) Nómina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluyendo un plan de organización.
- f) Los demás que se indiquen en los reglamentos y en los pliegos de condiciones de licitación.

El monto del anticipo deberá ser justificado por **EL CONTRATISTA** en base a aquellos gastos que se generarán para dar inicio a la construcción de la obra, tales como gastos de movilización y la compra de materiales de uso inmediato. Este anticipo será depositado en una cuenta de un banco hondureño seleccionado por el **CONTRATISTA** y deducido proporcionalmente al monto de las estimaciones mensuales del **CONTRATISTA**.

En vista que el anticipo deberá ser utilizado únicamente en compra y pagos relacionados con el proyecto, **LA ZOLITUR** tendrá el derecho de fiscalizar su utilización y de suspender el pago de las estimaciones mensuales cuando el **CONTRATISTA** utilice el anticipo o parte del mismo para otros fines, sin perjuicio de que en caso de utilización del anticipo para fines distintos a los del proyecto, **LA ZOLITUR** proceda a exigir su inmediata devolución.

5.12.2 Pagos Parciales

Durante cada mes o sea a intervalos de no menos de treinta (30) días, **EL CONTRATISTA** presentará un estimado del valor del trabajo parcial completado, de acuerdo con los precios unitarios de la oferta. **EL CONTRATISTA** suministrará todo el personal, equipo y materiales requeridos para efectuar las mediciones que se necesiten con el fin de determinar las cantidades de trabajo ejecutado o calculado en el sitio. Todas las notas de campo, cálculos y otros datos tomados por el **CONTRATISTA** con el propósito de realizar la medición de cantidades de obra, serán entregadas al Supervisor del Proyecto pasando a ser propiedad de **LA ZOLITUR**, quien los usará para aprobar las cantidades de trabajo ejecutado. Dentro de cuarenta y cinco (45) días calendario subsiguiente a la fecha en que sea recibida por **LA ZOLITUR** y que haya sido elaborado en forma correcta, le será pagada **AL CONTRATISTA** como pago parcial del proyecto, deduciendo lo siguiente:

- 1) El veinte por ciento (20%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo.

- 2) % () que fijará el Ministerio de Finanzas, para el pago del impuesto sobre la Renta.
- 3) El monto de las penalizaciones surgidas en el periodo.

Todas las estimaciones de pago parciales y la estimación final deberán ser previamente revisadas, firmadas y selladas por la Supervisión.

5.12.3 Pago Final

El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad, entrega de los planos "Según Construidos", Manual de Operación y Mantenimiento, devolución del Libro de Bitácora, cancelación de pagos a los proveedores, etc..

El pago final incluirá la deducción de las penalizaciones o indemnizaciones en que pudiera incurrir EL CONTRATISTA, y será hecho dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario después de la terminación del trabajo y de la aceptación final por parte de **LA ZOLITUR**.

5.12.4 Pagos Retenidos

LA ZOLITUR podrá retener o anular debido a evidencia descubierta posteriormente, todo o parte de cualquier certificado de pago hasta el grado que sea necesario para protegerse de pérdidas debido a:

- 1) Trabajos defectuosos que no hayan sido atendidos por el Contratista.
- 2) Demandas presentadas o evidencias razonables que indiquen la probable presentación de reclamos.
- 3) La falta del **CONTRATISTA** en hacer pagos debidamente a subcontratistas por materiales o mano de obra.
- 4) Una duda razonable de que el contrato puede no ser terminado con el saldo a pagar.
- 5) Daños a otros contratistas.

5.13 CERTIFICADO DE ACEPTACION FINAL

Solamente se extenderá el certificado de aceptación final al **CONTRATISTA** cuando éste haya presentado una solicitud por escrito acompañada de la documentación obligatoria exigida por **LA ZOLITUR**.

El certificado de aceptación final será extendido por **LA ZOLITUR** después de quince (15) días de presentada la solicitud y recibida de conformidad, quedando hasta entonces **EL CONTRATISTA** liberado de toda responsabilidad y con pleno derecho de reclamar todos los valores que puso en depósito para garantizar el cumplimiento del contrato.

5.14 RECURSOS Y FACULTADES

5.14.1 Terminación de Contrato

Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a treinta (30) días.
- c) La muerte del **CONTRATISTA** individual, si no pudiere concluir la obra sus sucesores.
- d) La disolución de la Sociedad Mercantil.
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del **CONTRATISTA**, o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Por motivo de acuerdo de las partes.
- g) Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.
- h) Las demás que establezcan expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado.

5.15 RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

Si **EL CONTRATISTA** por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, **LA ZOLITUR** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

El acuerdo de resolución del contrato se notificará **AL CONTRATISTA** por medio de su representante legal. En todo caso, quedan a salvo los derechos, acciones y recursos que tiene **EL CONTRATISTA**.

Una vez firme y concedida la resolución del contrato, si hubiere un remanente a su favor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, en la liquidación del mismo, al pago de las prestaciones ejecutadas de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

Sección VI. Condiciones Especiales

6.1 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto “**Construcción Alcantarillado Sanitario en el Barrio La Punta, Coxen Hole en el Municipio de Roatán**” está dividido en dos sectores según se describen a continuación:

SECTOR 1:

Las obras componentes de diseño final consisten en redes colectoras de Alcantarillado Sanitario y la Infraestructura para la Estación de Bombeo. Los alcances resumidos se describen a continuación:

- Ubicación: Barrio La Punta, Coxen Hole, Municipio de Roatán.
- Propósito: Recolectar aguas servidas de unidades habitacionales, mediante acometidas domiciliarias; trasladadas por redes colectoras con controles de unidades de inspección, hacia un pozo húmedo de una estación de bombeo, contando con línea de impulsión y disposición terminal al pozo de inspección del sistema sanitario existente. Aguas residuales que son vertidas finalmente en la estación de bombeo construida, con disposición final a las lagunas depuradoras existente.
- Descripción Red Colectora: El proyecto consiste en la instalación de 457 m de tubería PVC SDR41 de 6" de diámetro; instalación de 121 m de tubería PVC SDR41 de 8"; construcción de 23 cajas- pozos de inspección y 63 acometidas domiciliarias con tubería PVC SDR 41 de 4" y sendas cajas de registros.
- Descripción Estación de Bombeo: El proyecto consiste en la construcción de cámara de rejillas, cárcamo de bombeo, instalación del equipo de bombas electrosumergible y eléctricas requeridas; caja de válvulas y de caseta de operación.

SECTOR 2:

Las obras componentes de diseño final consisten en ramales sanitarios para acometidas domiciliarias. Los alcances se describen a continuación:

- Ubicación: Unidades habitacionales y de servicio, localizados en zona costera (playa) Barrio La Punta, Coxen Hole, Municipio de Roatán.
- Propósito: Recolectar aguas servidas de unidades habitacionales, mediante ramales y acometidas domiciliarias; conducidas a pozos de inspección existentes, y transportadas al cárcamo de bombeo construido, con disposición final a las lagunas depuradoras existente.
- Descripción de acometidas domiciliarias: El proyecto consiste en la instalación de 740 m de tubería PVC SDR41 de 4" de diámetro; 54 m de tubería de 6" y construcción de 39 cajas de registros para 39 acometidas domiciliarias.

6.2 OTROS DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:

- a) Plan de Gestión Ambiental
- b) Plan de Control de Calidad
- c) Plan de Seguridad e Higiene

6.3 TIEMPO DE INICIO

El **CONTRATISTA** iniciará los trabajos dentro de los quince (15) días calendario después de la fecha de Orden de Inicio.

6.4 DOCUMENTOS A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LA OBRA

Antes de que se autorice el inicio de las obras, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- b) Garantía por Anticipo
- c) Plan de Trabajo detallado de la ejecución de la obra.

6.5 SITIO PARA PLANTEL DEL CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** deberá localizar un sitio para ubicar el plantel de almacenamiento de materiales, equipo y herramientas, con cobertizos para la protección de la tubería y facilidades sanitarias para sus trabajadores. Los costos resultantes para la construcción de dichas instalaciones serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

6.6 EJECUCION

La obra se ejecutará con apego estricto al contrato, y a sus anexos y a los planos e instrucciones por escrito, que fueren impartidos al **CONTRATISTA** por el Supervisor del Proyecto.

Durante la ejecución de la obra y hasta que expire el período de garantía de la misma, el **CONTRATISTA** será responsable de las fallas que le fueren imputables, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificados. Será también responsable por los daños y perjuicios que eventualmente cause a terceros. Para cubrir estos riesgos deberá adquirir los seguros pertinentes.

6.7 PLAZO DE EJECUCION

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra en Cinco (5) Meses Calendario.

6.7.1 Atrasos y Prorrogas

Si **EL CONTRATISTA** tiene un atraso en cualquier momento en el progreso del trabajo, por cualquier acto o negligencia de **LA ZOLITUR** o del Supervisor, o de cualquier empleado de ellos, o de cualquier contratista separado contratado por **LA ZOLITUR**, o debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales, incendios, demora fuera de lo corriente en el transporte, contratiempos inevitables, o cualquier causa ajena a su voluntad, por atraso por **LA ZOLITUR** pendiente de dilucidarse, o por cualquier causa que el Supervisor determine que pueda justificar el atraso, se prorrogará el plazo del contrato mediante Documento de Ampliación de plazo, autorizado por el tiempo razonable que determine el Supervisor. Si el plazo total se amplía por más de dos meses, el Contratista deberá ampliar por su cuenta la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres meses después del nuevo plazo.

Todas las solicitudes de prórroga deberán hacerse por escrito, dirigida al Supervisor a más tardar siete (7) días después de ocurrida la causa del atraso; de otra manera el **CONTRATISTA** perderá todo derecho a reclamo. En el caso de una causa continua de demora, solamente se necesitará una solicitud.

6.8 PRIORIDADES DEL TRABAJO

LA ZOLITUR se reserva el derecho de establecer en forma razonable, tanto para la misma como para el **CONTRATISTA**, la secuencia o prioridad del trabajo de construcción en los diferentes capítulos contemplados en el presente contrato, y **EL CONTRATISTA** deberá dar prioridad a los requerimientos específicos de **LA ZOLITUR** girados a través del Ingeniero Supervisor.

6.9 LIMITACIONES DEL TRABAJO

LA ZOLITUR proveerá derechos de vía o servidumbre para el trabajo especificado bajo este contrato dentro de los límites del mismo. **EL CONTRATISTA** no entrará ni ocupará con personal, herramientas o materiales ninguna propiedad privada fuera del derecho de vía, sin el consentimiento del propietario.

Se entiende que el derecho de vía aquí requerido, significa solamente el permiso de usar o pasar a través de propiedades públicas o privadas en las cuales **EL CONTRATISTA** va a llevar a efecto el trabajo.

Otros contratistas y/o empleados de **LA ZOLITUR** o de los servicios públicos podrán tener la necesidad de entrar al sitio de trabajo para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá extender la cooperación razonable necesaria al personal autorizado de dichas empresas, para que puedan llevar a cabo el trabajo necesario.

6.10 TRABAJOS FUERA DE LAS JORNADAS O DIAS LABORABLES

Dado la naturaleza de las obras no se recomienda realizar trabajos fuera de las jornadas o días laborables. Sin embargo si se hace absolutamente necesario realizar trabajos fuera de los límites de las jornadas o días laborales, se deberá informar al Supervisor con suficiente anticipación antes del comienzo de la ejecución de tales trabajos. **EL CONTRATISTA** deberá obtener todos los permisos necesarios para trabajar fuera de los límites de tiempo especificado. En las jornadas nocturnas deberá proveer del equipo suficiente para la iluminación adecuada, al trabajo que se realice.

6.11 TRABAJO EN MAL TIEMPO

No se deberá hacer ningún trabajo bajo condiciones de tiempo lluvioso o inclemente, a menos que el mismo pueda efectuarse satisfactoriamente y en una forma tal, que pueda garantizarse que todo el trabajo de construcción a hacerse bajo tales condiciones de tiempo, será de óptima calidad.

6.12 CONDICIONES DEL SITIO

EL CONTRATISTA deberá entender que **LA ZOLITUR** no garantiza las condiciones de los sitios de trabajo y que cualquier documentación proporcionada es solamente para información. **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad de realizar la verificación correspondiente investigando la calidad de los suelos a excavar, nivel freático, mareas, así como el acarreo de los materiales de desperdicio hacia el sitio autorizado por la Unidad Ambiental Municipal.

6.13 TRABAJOS EN PROPIEDAD PRIVADA

Además de los requerimientos contemplados en este documento, **EL CONTRATISTA** deberá notificar a cada propietario su intención de efectuar trabajos en su propiedad, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las condiciones subsuperficiales y superficiales de tales propiedades deberán ser restituidas al estado en que se encontraban antes de comenzar el trabajo. El **CONTRATISTA** manejará un álbum fotográfico donde se muestre el estado de las propiedades antes de iniciar los trabajos y después de terminar su intervención. Un ejemplar en original de dicho álbum será presentado al **SUPERVISOR**.

6.14 PROTECCION Y REEMPLAZO DE TUBERIAS Y ESTRUCTURAS SUBTERRANEAS EXISTENTES.

En los planos se podrán mostrar algunas tuberías, conductos, cables y estructuras que se suponen existentes en las áreas de trabajo. Esta información se muestra para ayudar al **CONTRATISTA**, y la misma podrá variar respecto a lo indicado. No siempre irá mostrado, pero el **CONTRATISTA** deberá investigar por su cuenta antes de proceder con el trabajo.

Las características, funciones, materiales, dimensiones, localizaciones de cotas, arreglos o conexiones de estructuras subterráneas, pueden diferir de lo mostrado en los planos, además de que en el transcurso del trabajo se podrán encontrar otras obstrucciones. **EL CONTRATISTA** deberá entender que **LA ZOLITUR** no es responsable por la exactitud o suficiencia de la información suministrada, y que no podrá hacer ningún reclamo por retraso o compensación adicional a cuenta de inexactitud, insuficiencia o ausencia de información relativa a obstrucciones reveladas o no reveladas en los planos, ni podrá reclamar la exoneración de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades adquiridas bajo el contrato con motivo de que la extensión, localización o tipo de cualquier tubería, conducto o cable y otra estructura subterránea esté incorrectamente localizada, o haya sido omitida en los planos.

EL CONTRATISTA deberá notificar a las empresas de Servicios Públicos que tengan tubería de servicios enterrados dentro del área del proyecto, y deberá presentar al Supervisor a través del Superintendente, las notificaciones correspondientes antes de comenzar los trabajos.

Deberá además mantener en servicio las líneas principales y las conexiones domiciliarias de todos los servicios públicos encontrados, cualquiera que fuera el tipo de servicio o adoptar las medidas necesarias para mantenerlo en operación. Las conexiones domiciliarias podrán ser cortadas únicamente con el personal de la empresa del servicio público correspondiente, debiendo instalarse inmediatamente una conexión provisional. **EL CONTRATISTA** deberá instalar un sustituto permanente de óptima calidad de la parte cortada de la conexión domiciliaria original, el cual deberá ser inspeccionado por la empresa de servicio público correspondiente antes de colocar el relleno.

EL CONTRATISTA deberá proteger todas las tuberías y estructuras subterráneas que encuentre en el transcurso de la construcción de la obra. Debido a que algunas tuberías y estructuras subterráneas no estarán ubicadas en los planos, deberá proceder con cautela en la ejecución de su trabajo y hasta donde sea posible procurar más bien sostenerlas en su sitio. **EL CONTRATISTA** deberá reparar todos los daños causados cualquiera que fuere su tipo, función o interferencia con el alineamiento de la tubería, estructuras o conexiones de servicio existentes.

6.15 INFORMES REQUERIDOS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor del Proyecto, al final de cada mes la siguiente información para ser incluida en los informes a **LA ZOLITUR**.

- a) Descripción del trabajo realizado durante el período.
- b) Descripción de cualquier problema de demora encontrado.
- c) Comparación del progreso actual con el progreso programado.
- d) Obra Ejecutada en el periodo y acumulada a la fecha.
- e) Pagos recibidos.
- f) Copia de las facturas de materiales adquiridos en el período. (si le es requerido)
- g) Copia de las planillas de personal. (si le es requerido)

La información requerida por este párrafo será presentada mensualmente al Supervisor, información que se suministrará en adjunto a la estimación de pago, sin la cual no se hará el trámite correspondiente.

6.16 CONCEPTOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá suministrar todos los materiales de construcción, tuberías y accesorios, equipo, transporte, mano de obra o servicios en relación con este contrato.

Una vez terminado el Proyecto, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar los “**Planos Según Construidos**” y los “**Manuales de Operación y Mantenimiento**”, documentación que es necesaria para proceder con el trámite del último pago.

6.17 POSESION DESPUES DE LA PRUEBA

Si **LA ZOLITUR** de acuerdo a las necesidades desea hacer uso de uno o todos los componentes de la obra una vez terminados, podrá hacerlo sin que esto implique la aceptación final de los mismos, por consiguiente, **EL CONTRATISTA** continuará siendo responsable del mantenimiento de la obra ya sea usada por **LA ZOLITUR** o no, hasta que la inspección final sea llevada a cabo y la obra sea aceptada mediante el acta de recepción final debidamente firmada.

6.18 PRUEBAS DE LABORATORIO

Todas las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento de requerimientos específicos o para determinar la calidad de materiales o del trabajo ejecutado se harán en el laboratorio que el Supervisor del Proyecto apruebe y su costo correrá por cuenta del **CONTRATISTA**.

Sección VII. Especificaciones Técnicas y Adicionales

Las Especificaciones Generales y las Especificaciones Adicionales se adjuntan a estos documentos de Licitación.

Formaran parte de los pliegos de licitación, los documentos que se adjuntaran siguientes:

- Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Especificaciones Adicionales del Proyecto.

Sección VIII. Planos

Los planos de las obras a realizarse que se adjuntan en versión electrónica a estos documentos de licitación.

No.	CONTENIDO	Código Plano
TOPOGRAFIA		
1	Planta Topografica General	1734 - TOP01.dwg
2	Planta Topografica Sector 1	1734 - TOP02.dwg
3	Planta Topografica Sector 2	1734 - TOP03.dwg
RED SANITARIA SECTOR 1		
4	Planta Perfil Red Colectora 1	1734 - S1 - PP01.dwg
5	Planta Perfil Red Colectora 2, 3, 4 y 5	1734 - S1 - PP02.dwg
6	Plano de Detalles Constructivos Sector 1	1734 - S1 - PD01.dwg
ESTACIÓN DE BOMBEO		
7	Plano Arquitectonico Estación de Bombeo	1734 - S1 - EB01.dwg
8	Plano Estructural Estación de Bombeo	1734 - S1 - EB02.dwg
9	Plano Fachadas y planta Eléctrica Estación de Bombeo	1734 - S1 - EB03.dwg
10	Planta - Perfil Estación de Bombeo y Línea de Impulsión	1734 - S1 - EB04.dwg
11	Planta Extensión Circuito Secundario	1734 - S1 - EB05.dwg
12	Diagrama Unifilar	1734 - S1 - EB06.dwg
13	Detalles Generales Electromecánicos y Estructurales	1734 - S1 - EB07.dwg
RED SANITARIA SECTOR 2		
14	Planta - Perfil Ramales Acometidas Domiciliarias (1/3)	1734 - S2 - PP01.dwg
15	Planta - Perfil Ramales Acometidas Domiciliarias (2/3)	1734 - S2 - PP01.dwg
16	Planta - Perfil Ramales Acometidas Domiciliarias (3/3)	1734 - S2 - PP01.dwg
RED COLECTORA EXISTENTE		
17	Planta - Perfil Red Colectora Existente (1/4)	1734 - RSE - PP01.dwg
18	Planta - Perfil Red Colectora Existente (2/4)	1734 - RSE - PP02.dwg
19	Planta - Perfil Red Colectora Existente (3/4)	1734 - RSE - PP03.dwg
20	Planta - Perfil Red Colectora Existente (4/4)	1734 - RSE - PP04.dwg

Sección IX.Lista de Cantidades.

CANTIDADES DE OBRA

Ítem	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio Total
SECTOR 1					
I	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO				
I.1	REDES COLECTORAS				
1	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL	M	578,32		
2	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADO (INCLUYE ACARREO)	M3	610,11		
3	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	142,45		
4	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	276,27		
5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROVEIDO NO DEL SITIO	M3	276,27		
6	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 6" RD-41	M	457,12		
7	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 8" RD-41	M	121,20		
8	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 6"	M	457,12		
9	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 8"	M	121,20		
10	CONCRETO 210 KG/CM2 (PARA ANCLAJE , REVESTIMIENTO Y SOPORTE)	M3	12,53		
11	PRUEBA HIDROSTATICA ALCANTARILLADO SANITARIO	M	578,32		
	TOTAL REDES COLECTORAS				
I.2	UNIDADES DE INSPECCIÓN				
12	CAJA - POZO DE INSPECCIÓN (h<1.50m) INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	UNID	12,00		
13	CAJA - POZO DE INSPECCIÓN (1.50 < h < 2.00m) INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	UNID	6,00		
14	CAJA - POZO DE INSPECCIÓN (2.00 < h < 2.50m) INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	UNID	4,00		
	TOTAL UNIDADES DE INSPECCIÓN				
I.3	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS				
15	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADO (INCLUYE ACARREO)	M3	378,00		
16	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	132,30		
17	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	122,85		
18	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROVEIDO NO DEL SITIO	M3	122,85		
19	ACOMETIDA YEE DE PVC DE 6"X4" (SUMINISTRO/INSTALACIÓN)	UNID	54,00		
20	ACOMETIDA YEE PVC DE 8"X4"(SUMINISTRO/INSTALACION)	UNID	9,00		
21	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	M	756,00		
22	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	M	756,00		
23	CAJA DE REGISTRO DE 1.04 x 1.04 x h=variable	UNID	63,00		
24	TERMINAL DE LIMPIEZA EN INICIO	UNID	4,00		
25	TERMINAL DE LIMPIEZA EN RUTA	UNID	3,00		
26	PRUEBA HIDROSTATICA ALCANTARILLADO SANITARIO	M	756,00		
	TOTAL ACOMETIDAS DOMICILIARIAS				
	TOTAL RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO				

Ítem	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio Total
II	ESTACIÓN DE BOMBEO				
II.1	CAMARA DE REJAS				
27	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL	M	7,00		
28	EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL NO CLASIFICADA (INCLUYE ACARREO Y RELLENO)	M3	12,38		
29	CONCRETO CICLOPEO	M3	1,13		
30	LOSA DE PISO DE CONCRETO REFORZADO e=0.30m, 2 CAPAS DE #4@0.20m A.S.	M2	3,75		
31	PARED CONCRETO REFORZADO e=0.25m, 2 CAPAS DE #4@0.20m A.S.	M2	23,10		
32	LOSA SUPERIOR CONCRETO REFORZADO (TAPADERAS VER DETALLE) e= 0.20m, 2 CAPAS DE #4@0.20m A.S.	M2	3,75		
33	LOSA CONCRETO REFORZADO DE APOYO e=0.20m, 2 CAPAS DE #3@20 cm A.S.	M2	0,60		
34	REJILLA DE CAMARA DE REJAS	UNID	1,00		
35	PELDAÑOS DE 5/8"	UNID	9,00		
	TOTAL CAMARA DE REJAS				
II.2	CARCAMO DE BOMBEO				
36	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL	M	7,20		
37	EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL NO CLASIFICADA (INCLUYE ACARREO Y RELLENO)	M3	80,00		
38	CONCRETO CICLOPEO	M3	4,36		
39	LOSA DE PISO CONCRETO REFORZADO EN CARCAMO e= 0.40m, 2 CAPAS DE #5@0.25m A.S.	M2	10,89		
40	PARED CONCRETO REFORZADO e=0.30m, 2 CAPAS DE #5@0.25m y #4@0.25m	M2	33,12		
41	LOSA CONCRETO REFORZADO DE APOYO e=0.20m, 2 CAPAS DE #3@20 cm A.S.	M2	0,75		
42	COMPUERTA Y TAPADERA METALICA (VER DETALLE)	UNID	1,00		
43	PELDAÑOS DE 5/8"	UNID	15,00		
	TOTAL CARCAMO DE BOMBEO				
II.3	CAJA DE VALVULAS				
44	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL	M	3,40		
45	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADO (INCLUYE ACARREO)	M3	1,44		
46	LOSA DE PISO DE CONCRETO REFORZADO e=0.20m, 2 CAPAS DE #3@0.20m A.S.	M2	1,44		
47	PARED CONCRETO REFORZADO e=0.20m, 2 CAPAS DE #3@0.20m A.S.	M2	3,40		
48	LOSA SUPERIOR CONCRETO REFORZADO (TAPADERAS VER DETALLE) e= 0.20m, #3@0.20m A.S.	M2	1,44		
	TOTAL CAJA DE VALVULAS				
II.4	CASETA DE OPERACIÓN				
49	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL	M	8,50		
50	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADO (INCLUYE ACARREO)	M3	2,78		
51	ZAPATA CORRIDA CONCRETO REFORZADO 0.60m x 0.25m, 5#3 y #3@0.20m	M	7,70		
52	PARED DE BLOQUE DE 20 cm, RELLENO, 1#4@40cm, 1#3@2 HILADAS	M2	18,10		

Ítem	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio Total
53	CASTILLO CONCRETO REFORZADO, 20x20cm, 8#4, #3@20cm	M	18,60		
54	VIGA CONCRETO REFORZADO, 0.20x0.20m, 4#4, #3@20	M	15,20		
55	LOSA SUPERIOR CONCRETO REFORZADO e= 0.15 m, 2 CAPAS DE #3@0.20m A.S.	M2	16,60		
56	PUERTA METALICA P1 (VER DETALLE)	UNID	1,00		
57	VENTANA ALUMINO Y CELOSIA TRANSPARENTE (INCLUYE BALCONES)	M2	2,11		
58	JAMBA C2, 20x10cm, 2#3, #2@15cm	M	3,00		
59	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	1,14		
60	FIRME DE CONCRETO e=0.10m, #3@0.20m A.S.	M2	6,30		
61	PINTURA DE ACEITE	M2	67,00		
	TOTAL CASETA DE OPERACIÓN				
II.5	INSTALACIONES ELECTRICAS				
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO DE 30 PIES	UNID	1,00		
63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO SECUNDARIO MONOFÁSICO SIN HILO PILOTO	M	25,00		
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS CON CABLE TRIPLEX 6	M	15,00		
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE MONOFÁSICA CLASE 100, 120-240 VOLTIOS	UNID	1,00		
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR MONOFÁSICO CONVENCIONAL, CLASE, 1 FASE, 3 HILOS, 120-240 VOLTIOS	UNID	1,00		
67	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA	UNID	1,00		
68	DESMONTAJE DE POSTE EXISTENTE M-30, CLASE 5	UNID	1,00		
69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LS-100 EN POSTE NUEVO DE CONCRETO	UNID	1,00		
70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA MONOFÁSICO, CONFORME PLANO	UNID	1,00		
71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE BASE DE MEDIDOR A INTERRUPTOR PRINCIPAL	M	3,00		
72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ATERRIZAJE CON CABLE 8 AWG Y ACCESORIOS	M	12,00		
73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONTROL DE BOMBAS COMPLETO	UNID	1,00		
74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DE PANEL DE CONTROL DESDE CENTRO DE CARGA	M	4,00		
75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS PARA BOMBAS	UNID	2,00		
76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERADOR CON TODOS SUS ACCESORIOS	UNID	1,00		
77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA ATS	UNID	1,00		
78	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DESDE INTERRUPTOR PRINCIPAL A ATS	M	4,00		
79	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DESDE GENERADOR A ATS	M	8,00		
80	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR DESDE ATS A CENTRO DE CARGA	M	6,00		
81	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN	UNID	2,00		
82	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN	UNID	1,00		

Ítem	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio Total
83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO, 20 A., 120 VOLTIOS	UNID	2,00		
84	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO ROSETA CON BOMBILLO FLUORESCENTE COMPACTO DE 26 VATIOS, 120 VOLTIOS	UNID	2,00		
85	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA USO EXTERIOR, CON BOMBILLO COMPACTO DE 26 VATIOS, 120 VOLTIOS	UNID	1,00		
86	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITOS DE CONTROL DE LAS BOMBAS CON SUS ACCESORIOS	GLB	1,00		
	TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS				
II.6	EQUIPO DE BOMBEO				
87	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA SUMERGIBLE 1 HP Y ACCESORIOS	UNID	2,00		
	TOTAL EQUIPO DE BOMBEO				
II.7	LÍNEA DE IMPULSIÓN				
88	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL	M	93,00		
89	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADO (INCLUYE ACARREO)	M3	48,18		
90	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	15,33		
91	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	16,43		
92	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROVEIDO NO DEL SITIO	M3	16,43		
93	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-32.5	M	69,00		
94	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	M	69,00		
95	SUMINISTRO DE TUBERIA HG SCH-40 DE 4"	M	24,00		
96	INSTALACION DE TUBERIA HG SCH-40 DE 4"	M	24,00		
97	CONCRETO 210 KG/CM2 (PARA ANCLAJE , REVESTIMIENTO Y SOPORTE)	M3	2,68		
98	PRUEBA HIDROSTATICA ALCANTARILLADO SANITARIO	M	93,00		
99	LÍNEA DE IMPULSIÓN VALVULAS Y ACCESORIOS	GLB	1,00		
100	ABRAZADERA DE TUBERIA EN CAJA PUENTE	GLB	1,00		
	TOTAL LÍNEA DE IMPULSIÓN				
	TOTAL ESTACIÓN DE BOMBEO				
	TOTAL SECTOR 1				
	SECTOR 2				
III	RAMALES CONDOMINIAL				
101	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL	M	491,05		
102	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADO (INCLUYE ACARREO)	M3	294,63		
103	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	104,74		
104	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	94,95		
105	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROVEIDO NO DEL SITIO	M3	94,95		
106	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	M	437,05		
107	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 6" RD-41	M	54,00		
108	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	M	437,05		
109	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 6"	M	54,00		
110	PRUEBA HIDROSTATICA ALCANTARILLADO SANITARIO	M	491,05		

Ítem	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio Total
111	CONCRETO 210 KG/CM2 (PARA ANCLAJE , REVESTIMIENTO Y SOPORTE)	M3	7,78		
112	CAJA DE REGISTRO DE 1.04 x 1.04 x h=variable	UNID	43,00		
113	ESTRUCTURA PARA CAIDA DE POZO	UNID	5,00		
114	DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE ACERAS	M2	219,60		
115	DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN PAVIMENTO DE CONCRETO	M2	32,40		
116	DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE BORDILLOS / CUNETAS	M2	6,00		
	TOTAL RAMALES CONDOMINIAL				
IV	AMPLIACIÓN ACOMETIDAS DOMICILIARIAS				
117	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL	M	334,00		
118	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADO (INCLUYE ACARREO)	M3	200,40		
119	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	70,14		
120	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	65,13		
121	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROVEIDO NO DEL SITIO	M3	65,13		
122	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	M	334,00		
123	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	M	334,00		
124	CAJA DE REGISTRO DE 1.04 x 1.04 x h=variable	UNID	6,00		
125	PRUEBA HIDROSTATICA ALCANTARILLADO SANITARIO	M	334,00		
	TOTAL AMPLIACIÓN ACOMETIDAS DOMICILIARIAS				
B	TOTAL SECTOR 2				
TOTAL DEL PRESUPUESTO					